



Lineamientos para el cierre de las brechas financieras entre hombres y mujeres en Costa Rica

332
159 li

Instituto Nacional de las Mujeres
Lineamientos para el cierre de las brechas financieras
de las mujeres. – 1 ed. – San José: Instituto Nacional de las Mujeres,
2020. (Colección Tenemos derecho a tener derechos, n. 90;
Autonomía económica de las mujeres, n. 7)

80 p.; 22x28 cm.

ISBN 978-9968-25-387-1

1.BRECHAS DE GÉNERO. 2.INDICADORES DE GÉNERO.
3.FINANZAS. I. Título

Créditos

PATRICIA MORA CASTELLANOS
Ministra de la Condición de la Mujer

Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de las Mujeres

Equipo de Trabajo

ANA LORENA FLORES SALAZAR
Directora General de Áreas Estratégicas

MARÍA PICADO OVARES
*Coordinadora, Área de Políticas Públicas para la Autonomía Económica
de las Mujeres*

ANDREA MILLA QUESADA
*Profesional Especialista, Área de Políticas Públicas para la Autonomía Económica
de las Mujeres*

Diseño y Diagramación

David A. Conejo Sanabria

Impresión

Editorial EUNED

San José, Costa Rica Marzo 2020

Contenido

Presentación.....	vii
Introducción.....	xi
1. Marco político y normativo	1
1.1 Marco político y normativo internacional.....	1
1.2 Marco político y normativo nacional	3
1.2.1 Instituto Nacional de las Mujeres y la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 (PIEG).....	3
1.2.2 Sistema Bancario Nacional	5
1.2.3 Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF)	6
1.2.4 Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	6
1.2.5 Ley Sistema de Banca para el Desarrollo	7
1.2.6 Decreto Ejecutivo No. 41546-MP-MEIC.....	8
2. Contexto actual y estado de situación	11
2.1 Con respecto a la autonomía económica de las mujeres.....	11
2.2 Con respecto al acceso y uso del sistema financiero en Costa Rica	12
3. Marco conceptual	17
3.1 Exclusión versus inclusión financiera.....	17
3.1.1 ¿Qué es la exclusión financiera?	17
3.1.2 Factores que propician la exclusión financiera de las mujeres.....	20
3.1.3 Inclusión financiera para las mujeres.....	22
4. Experiencias internacionales de inclusión financiera de las mujeres	25

<i>5. Lineamientos para el cierre de las brechas financieras entre mujeres y hombres en C.R.</i>	27
5.1 Fundamentos orientadores para la elaboración de los lineamientos para el cierre de las brechas financieras entre mujeres y hombres	27
5.2 Actores	28
5.3 Lineamientos para el cierre de las brechas financieras entre mujeres y hombres en Costa Rica	30
<i>Referencias bibliográficas</i>	41
<i>Anexo 1.</i>	
<i>Marco político y normativo internacional</i>	47
1.1 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW o CETFDCM)	47
1.2 Declaración y Plataforma de Acción de Beijing	48
1.3 Agenda Regional de Género y Estrategia de Montevideo (2016)	51
1.4 Objetivos de Desarrollo Sostenible	54
1.5 Panel de Alto Nivel para el Empoderamiento Económico de las Mujeres.....	55
<i>Anexo 2</i>	
<i>Experiencias internacionales de inclusión financiera de las mujeres</i>	57
2.1 Países OCDE.....	57
2.2 Unión Europea	58
2.3 Chile	59
2.4 Experiencias en entidades financieras privadas	60

Siglas

BCCR	Banco Central de Costa Rica
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BCR	Banco de Costa Rica
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
BNCR	Banco Nacional de Costa Rica
BPDC	Banco Popular y de Desarrollo Comunal
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CENAGRO	Censo Nacional Agropecuario
CONASSIF	Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional
COOPENAE	Cooperativa de ahorro y crédito
ENIFEG	Estrategia Nacional de Inclusión Financiera con Enfoque de Género
FMI	Fondo Monetario Internacional
UNHLP	United Nations High Level Panel
IDH	Índice de Desarrollo Humano
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
INAMU	Instituto Nacional de las Mujeres
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
INFOCOOP	Instituto de Fomento Cooperativista
MEIC	Ministerio de Economía y Comercio
MEP	Ministerio de Educación Pública
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de Naciones Unidas

PEA	Población Económicamente Activa
PIEG	Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género
PNUD	Programa para las Naciones Unidas
SBD	Sistema de Banca para el Desarrollo
SFN	Sistema Financiero Nacional
SUGEF	Superintendencia General de Entidades Financieras
SUGESE	Superintendencia General de Seguros
SUGEVAL	Superintendencia General de Valores
SUPEN	Superintendencia de Pensiones

Presentación

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas expresa que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, [...] nacimiento o cualquier otra condición” (ONU, 1948). La inclusión de las mujeres en las actividades financieras, el acceso a los servicios, productos y el cierre de las brechas por condición de género son parte de estos derechos.

Diversos instrumentos de derecho internacional, ratificados por Costa Rica, han señalado la necesidad de superar la exclusión económica de las mujeres y, particularmente, de promover políticas macroeconómicas, fiscales y regulatorias que apunten a la inclusión financiera de las mujeres, desde la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹ (CEDAW, por sus siglas en inglés), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Plataforma de Acción de Beijing², la Agenda Regional de Género y Estrategia de Montevideo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030 para el Desarrollo)³.

En nuestro país, la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 tiene como propósito la reducción de los nudos estructurales de género presentes en Costa Rica y que impiden el avance hacia la igualdad efectiva entre mujeres

-
- 1 Artículo 13 de la CEDAW, que manifiesta que “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular: El derecho a prestaciones familiares; El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero; El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural” (Naciones Unidas, 1979).
 - 2 Estableció una serie de acciones dirigidas a superar la exclusión económica de las mujeres como: Dar a las mujeres acceso real a las instituciones financieras de ahorro y crédito; Emplear mecanismos de ahorro y crédito que tengan en cuenta la situación de pobreza de las mujeres y que adopten mecanismos innovadores para reducir costos y redefinir riesgos; Abrir ventanillas especiales de préstamo para las mujeres especialmente las jóvenes, que no cuentan con mecanismos tradicionales de garantía; y Simplificar las prácticas bancarias.
 - 3 Meta 5. a: Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como a la propiedad, el control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales. Otras metas: 1.4 micro financiamiento; 2.3 agricultura y crédito; 8.3 formalización y actividades productivas; 9.3 pequeñas empresas e innovación.

y hombres. Al año 2030 se están proponiendo los siguientes ejes de trabajo: cultura de los derechos para la igualdad, distribución del tiempo, distribución de la riqueza y distribución del poder. El eje concerniente a la distribución de la riqueza busca fortalecer la autonomía económica de las mujeres por medio del uso, acceso y control de ingresos, recursos y beneficios, con empleos de calidad y la inclusión financiera de las mujeres. En este caso, se tiene como meta que más mujeres tengan acceso a recursos productivos, servicios financieros integrales, infraestructura, tecnología e innovación, y que aumentan sus posibilidades de movilidad social y desarrollo empresarial. Para lograrlo se debe prestar especial atención a la brecha financiera, que incluye aspectos bancarios (apertura de cuentas de ahorro y crédito), mercado de valores, seguros y pensiones (INAMU, 2018).

Con el fin de implementar los compromisos asumidos a escala global, regional y nacional, el Instituto Nacional de las Mujeres, ente rector en la promoción y tutela de los derechos humanos de las mujeres, continua su trabajo cuyo objetivo es la implementación de acciones para el cierre de las brechas financieras de las mujeres. Garantizar la autonomía económica de las mujeres, pasa por garantizarles el pleno acceso, uso y control de todos los servicios que presta el Sistema Financiero Nacional, contemplando las formas diferenciadas en que las mujeres se acercan y hacen uso de los mismos.

En este marco, nos complace presentar la serie de documentos titulada “Inclusión financiera de las mujeres: el camino hacia la autonomía económica”, como parte de los esfuerzos institucionales y del Estado costarricense para procurar la plena garantía y disfrute de los derechos económicos de las mujeres. Son tres los documentos que conforman esta serie:

- Informe de brechas entre hombres y mujeres en el acceso y uso del sistema financiero en Costa Rica.
- Lineamientos para el cierre de las brechas financieras entre mujeres y hombres en Costa Rica.
- Buenas prácticas del sistema financiero nacional.

Dichos documentos guiarán el trabajo que se esté realizando en torno a los temas financieros, desde las instituciones y entidades privadas, y también potencian que más organizaciones avancen hacia la igualdad de género, facilitándoles la tarea de emprender el camino o fortalecer y ampliar los esfuerzos ya iniciados.

Este documento tiene por objetivo principal señalar lineamientos y acciones concretas que todas las entidades pertenecientes al Sistema Financiero Nacional pueden implementar para el cierre de las brechas financieras de las mujeres. Los mismos, se encuentran clasificados en 5 ejes de trabajo, a saber, **i.** Involucramiento y voluntad política del ente rector; **ii.** Información financiera; **iii.** Educación financiera para usuarias; **iv.** Sensibilización y educación al personal del sistema bancario; y **v.** Productos y canales diferenciados.

Estas acciones permitirán proporcionar líneas de acción para que de forma voluntaria las entidades puedan implementar y de esta forma aportar acciones decididas y acotadas relacionadas con políticas de inclusión financiera sensibles al género. Esto con el fin de responder, de manera articulada, a las metas orientadas a garantizar los derechos de las mujeres de acceder a los recursos económicos y a los servicios financieros.



PATRICIA MORA CASTELLANOS

Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de las Mujeres

Introducción

Con el fin de implementar los compromisos asumidos por el país en los distintos marcos normativos internacionales y nacionales, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), como ente rector en materia de promoción y tutela los derechos humanos de las mujeres, ha establecido como uno de sus ejes de trabajo el cierre de las brechas financieras entre hombres y mujeres en el país.

La Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 hace un llamado a que “más mujeres tienen acceso a recursos productivos, servicios financieros integrales, infraestructura, transporte y ordenamiento urbano, tecnología e innovación, que aumentan sus posibilidades de movilidad social y desarrollo empresarial, en todas las regiones y zonas”. Para lograr ese resultado, se debe prestar especial atención a la brecha financiera, que incluye aspectos bancarios (acceso, uso y control del ahorro y crédito), mercado de valores, seguros y pensiones.

El Banco Mundial afirma que cerrar las brechas económicas entre mujeres y hombres es economía inteligente. La autonomía económica de las mujeres mejora el Producto Interno Bruto de los países, la distribución de riqueza y el desarrollo sostenible. Los datos del Banco Mundial indican que las mujeres invierten un 90% de sus ingresos en la sociedad (en cuidado, educación, salud, comunidad, entre otros) mientras que los hombres invierten entre un 30% y 40%. Es decir, la participación económica de las mujeres mejora la competitividad y las economías nacionales, pero, además, debe entenderse de manera integral con otros Derechos Humanos (Borges, 2007).

En enero de 2016, el Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon, convocó al Panel de Alto Nivel para el Empoderamiento Económico de las Mujeres (UNHLP por sus siglas en inglés) y este Panel identificó en su informe final “la falta de acceso a los activos financieros, digitales y de propiedad” (UNHLP, 2016) por parte de las mujeres, como una limitante para el logro pleno de su autonomía económica. Además, al identificar siete agentes primarios para el empoderamiento económico de las mujeres, señala la necesidad de “generar activos—digitales, financieros, de propiedad” (UNHLP, 2016) mediante el diseño de programas que permitan un mayor acceso a recursos financieros, que reduzcan los costos y barreras en su acceso y uso y que impulsen nuevas e innovadoras soluciones financieras digitales.

La brecha existente entre mujeres y hombres en el mundo financiero preocupó y alertó al UNHLP. En atención a ello, se concluyó con efectivas recomendaciones referidas al sector bancario: desde el sector productivo se propone diseñar programas de empoderamiento económico que brinden formación o ejecuten transferencias monetarias (con énfasis en las cuentas digitales); simplificar trámites e información para identificación en oficinas gubernamentales y en entidades bancarias; reducir los costos para abrir y mantener una cuenta de ahorros, e implementar nuevos modelos de calificación crediticia, como, por ejemplo, aquellos que consideran el historial de transacciones desde el teléfono celular, que podrían ayudar a las mujeres a calificar para obtener crédito o a mejorar las condiciones del mismo, así como fomentar el uso de garantías mobiliarias .

Siguiendo este compromiso, y en alianza estratégica con la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), el INAMU inició un trabajo conjunto que tuvo como primer producto el “Informe de brechas entre hombres y mujeres en el acceso y uso del sistema financiero en Costa Rica”. Este informe, elaborado por primera vez en el país en el año 2019, contiene datos desagregados por sexo en relación con la situación financiera de hombres y mujeres.

Una vez que se cuenta con el estado de situación actual con respecto al acceso y uso del crédito y el ahorro, que evidencia las brechas en detrimento de las mujeres, se determina que el próximo paso es la definición de los lineamientos para la inclusión financiera de las mujeres. Dichos lineamientos consisten en un llamado a diversos actores del sistema financiero bancario, instituciones del Estado y entes privados para implementar acciones que promuevan, faciliten y aseguren el acceso y la capacidad de las mujeres para gestionar y tomar decisiones sobre los recursos financieros de manera autónoma y libre de violencia. El entender cómo las mujeres y los hombres hacen uso diferenciado de los servicios y productos financieros, así como el impacto que tienen las políticas crediticias sobre las personas usuarios, expone la necesidad de generar cambios estructurales para el cierre de las brechas financieras que las mujeres viven hoy en día.

A lo largo de este proceso, que inició en el año 2017, el INAMU ha contado con el apoyo de aliados estratégicos en el ámbito nacional e internacional. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), ONU Mujeres y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) han fortalecido este trabajo a lo largo de sus distintas fases y han retroalimentado este documento desde su expertise y experiencia comparada.

El presente documento está enfocado en el sistema bancario nacional, teniendo claro que se trata de uno de los 4 componentes del Sistema Financiero Nacional. El INAMU apunta a ampliar su trabajo para así cubrir el Sistema de Pensiones, Seguros y Mercado de Valores.

El mismo se compone de cinco secciones. En la primera se presenta el marco político y normativo que existe en torno al compromiso internacional y nacional de fortalecer los mecanismos institucionales para garantizar la autonomía de las mujeres y la igualdad de género, así como el papel que juegan las entidades del sistema financiero en esta tarea.

En la segunda sección se expone el estado de situación nacional con respecto a la autonomía económica de las mujeres y de su acceso y uso a los servicios financieros bancarios a partir del informe de brechas financieras en Costa Rica.

Mientras que, en la tercera parte del documento, se da el marco conceptual de la inclusión financiera de las mujeres, tomando en cuenta los principales factores de oferta, demanda y sociales que son generadores de la exclusión de las mujeres en el Sistema Bancario Nacional (SFN).

La cuarta sección es un compendio de experiencias de buenas prácticas internacionales que se han implementado para fomentar los procesos de inclusión financiera de las mujeres.

Por último, en la quinta sección se expone la propuesta de premisas fundamentales, ejes, objetivos, acciones y actores que componen la propuesta de lineamientos para el cierre de las brechas financieras entre mujeres y hombres.



Lineamientos
para cerrar las brechas
financieras entre
hombres y mujeres
en Costa Rica



1 Marco político y normativo

Los Derechos Humanos constituyen un marco ético y jurídico adoptado por distintos países del mundo, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que todas las personas tienen por su condición humana. Este marco se sustenta en los valores de igualdad y universalidad, afirmando que estos derechos son irrenunciables.

Las mujeres han sido históricamente excluidas y privadas del disfrute pleno de sus derechos, ante una sociedad que otorga mayor poder político, económico y social a lo masculino. Asimismo, han sido objeto de acciones de exclusión por género que se combinan con otros factores de discriminación como edad, etnia, religión, idioma, ubicación geográfica, nacionalidad, opinión política, discapacidad y orientación e identidad sexual. Es decir, los sesgos de género han provocado brechas y limitado el ejercicio de los derechos de las mujeres en diversos ámbitos, incluyendo el financiero.

Ante esa situación, a nivel internacional se ha generado jurisprudencia y acuerdos, se construyeron objetivos, principios, criterios, así como orientaciones generales, agrupadas bajo la figura de un marco político y legal internacional, el cual, busca propiciar la igualdad real entre la mujer y el hombre garantizándole a las mujeres el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales.

Bajo este compendio de normas se pretende combatir cualquier forma de exclusión o restricción basada en el sexo que limite el ejercicio total de los derechos de las mujeres, en áreas como política, económica, así como en los campos social, cultural y civil.

A continuación, se presenta un sumario de los principales marcos normativos de referencia, enfocándose en elementos de derechos económicos, los cuales, son fundamentales para la construcción de lineamientos que permitan a las mujeres tener acceso pleno a los recursos financieros en Costa Rica.

1.1 Marco político y normativo internacional

Este apartado contiene la normativa internacional más relevante en términos de la garantía de los derechos humanos de las mujeres y su vinculación con la economía y las actividades financieras.

En el Anexo 1 se podrá encontrar más detalle sobre cada una de las normas citadas en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Marco político y normativo internacional

Norma Internacional	Importancia y vinculación con la temática
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW o CETFDCM)	<p>La Convención afirma positivamente el principio de igualdad al pedir a los Estados Partes que tomen todas las medidas requeridas para asegurar el pleno desarrollo de la mujer.</p> <p>En el artículo 13, manifiesta que “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> a). El derecho a prestaciones familiares; b). El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero; c). El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural” (Naciones Unidas, 1979).
Declaración y Plataforma de Acción de Beijing	<p>Promueve que las políticas macroeconómicas de los países deben replantearse y reformularse para que respondan a las tendencias de igualdad entre mujeres y hombres, y que “las barreras jurídicas y consuetudinarias que impiden la propiedad o el acceso a la tierra, los recursos naturales, el capital, el crédito, la tecnología y otros medios de producción, así como las diferencias salariales, contribuyen a obstaculizar el progreso económico de la mujer” (Naciones Unidas, 1995).</p>
Agenda Regional de Género y Estrategia de Montevideo (2016)	<p>El primer eje para la implementación de la Estrategia de Montevideo, es el marco normativo: igualdad y Estado de derecho que establece medidas de los pasos necesarios para conseguir la inclusión financiera de las mujeres, tales como revisar periódicamente y modificar, en caso de ser necesario, las leyes, políticas, planes con el fin de garantizar la igualdad de género y la no discriminación, y asegurar que se respeten, protejan y garanticen los derechos de las mujeres en su diversidad e impedir retrocesos; incorporar la igualdad de género y los derechos de las mujeres transversalmente en los planes nacionales de desarrollo e instrumentos de planificación; asegurar que las leyes, los reglamentos y los protocolos incorporen mecanismos y procedimientos para garantizar la exigibilidad de los derechos de las mujeres; y eliminar todas las barreras legales e institucionales para el acceso efectivo e igualitario de las mujeres a la justicia para que puedan reclamar sus derechos judicialmente (CEPAL, 2017c).</p>
Objetivos de Desarrollo Sostenible	<p>El Objetivo 5 de Igualdad de Género señala como una de sus metas “Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad en el acceso y ejecución de los derechos económicos, así como a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de activos, a los servicios financieros, a la herencia y a los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales”.</p> <p>Así mismo, a lo largo de los 17 objetivos se incluyeron metas relacionadas con la inclusión financiera, en temas como micro-financiamiento (meta 1.4); agricultura y crédito (meta 2.3); formalización y acceso a servicios financieros (meta 8.3) y pequeñas empresas e innovación (meta 9.3).</p>

Norma Internacional	Importancia y vinculación con la temática
Panel de Alto Nivel para el Empoderamiento Económico de las Mujeres	<p>En el llamado a la acción del informe final señala para el tema de la inclusión financiera de las mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Las mujeres deben tener la posibilidad de acceder los servicios digitales y financieros. Se debe trabajar para mejorar la distribución de la titularidad de los recursos, como la tierra. -Las empresas deben tener actitudes de autorevisión, para identificar los liderazgos de las mujeres, espacios para toma de decisiones, cadenas de valor que respeten la igualdad, que entiendan a las mujeres como actores económicos. -Debe continuarse con acciones públicas afirmativas y la incorporación activa de las voces colectivas de las mujeres. Además, es urgente aplicar políticas macroeconómicas para empoderar a las mujeres y generar empleos decentes. -En el tema de mejorar las prácticas del sector público, se recomienda promover la igualdad de género con cuotas para la contratación, e impulsar empresas propiedad de mujeres estableciendo metas. Además, proporcionar apoyo a trabajadoras informales y agrícolas para que puedan participar en contrataciones públicas (UNHLP, 2016).

1.2 Marco político y normativo nacional

1.2.1 Instituto Nacional de las Mujeres y la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 (PIEG)

El Estado costarricense, a través del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) como ente encargado de promover y tutelar los derechos humanos de las mujeres, ha desarrollado de forma articulada, con los diversos sectores del país, una serie de políticas nacionales cuyo propósito ha sido garantizar el ejercicio de los derechos sin discriminación, de escuchar las voces de las mujeres en su diversidad, erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y lograr el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres, mediante la generación de ingresos propios y el control de los activos y recursos.

A nivel nacional, la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 (PIEG) definió ejes, objetivos y resultados esperados al año 2030 como un compromiso estatal en materia de derechos humanos de las mujeres y el avance hacia la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, apostando por la reducción de las brechas de género. La Política plantea 4 ejes, con sus respectivos objetivos, a saber:

Eje 1 – Cultura de los derechos para la igualdad: Promover cambios culturales en la ciudadanía, favorables a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres para la promoción, protección, respeto y garantía de sus derechos humanos, en todas las regiones y zonas del país.

Eje 2 – Distribución del tiempo: Promover la corresponsabilidad social de los cuidados de personas en situación de dependencia y del trabajo doméstico no remunerado, que posibilite oportunidades y el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres.

Eje 3 – Distribución de la riqueza: Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante el empleo inclusivo de calidad y el uso, acceso y control a ingresos, recursos y beneficios, reduciendo la desigualdad en la distribución de la riqueza del país y, considerando la corresponsabilidad social de los cuidados como eje de empoderamiento económico en todas las regiones y zonas.

Eje 4 – Distribución del poder: Fortalecer a las mujeres en su empoderamiento personal, liderazgo individual y colectivo, el autocuidado y su bienestar para la ciudadanía plena y el logro de la igualdad efectiva.

Particularmente en el Eje 3 - Resultado 13 se señala que “Más mujeres tienen acceso y control a la propiedad de la tierra y la vivienda” y en el Resultado 15 que “Más mujeres tienen acceso a recursos productivos, servicios financieros integrales, infraestructura, transporte y ordenamiento urbano, tecnología e innovación, que aumentan sus posibilidades de movilidad social y desarrollo empresarial, en todas las regiones y zonas” (INAMU, 2018). Es decir, que se reconoce el cierre de las brechas financieras que afectan a las mujeres como parte de los nudos críticos necesarios de resolver para alcanzar una igualdad efectiva y desarrollo pleno de todas las personas del país.

El INAMU ha venido trabajando en el desarrollo de políticas y acciones para la igualdad de género y el cierre de brechas entre mujeres y hombres. Dicho modelo se ha fortalecido mediante la creación de mecanismos y herramientas para la inclusión del enfoque de igualdad de género y ha promovido acciones en el marco de la autonomía económica de las mujeres, a saber:

- Impulsar el ingreso de las mujeres al mercado laboral y mejorar la calidad del empleo: Sello de Igualdad de Género, transversalización de la igualdad de género en programas estratégicos del Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social.
- Acceso a la Seguridad Social, con un especial énfasis en aseguramiento para Trabajadoras Domésticas migrantes y nacionales, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).
- Fomento de la empresariedad de las mujeres: Fondo de Fomento para Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres (FOMUJERES), feria nacional y ferias regionales de Mujeres Empresarias, oportunidades de financiamiento con garantía y capacitación para el desarrollo y consolidación de microempresas de mujeres y familias en condición de pobreza a través del Fideicomiso de Instituto Mixto de Ayuda Social (FIDEIMAS), programa Avanzamos Mujeres.

1.2.2 Sistema Bancario Nacional

La Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (Ley No. 644), del 26 de setiembre de 1953, señala que el Sistema está integrado por: El Banco Central de Costa Rica; El Banco Nacional de Costa Rica; El Banco de Costa Rica; El Banco Crédito Agrícola de Cartago; cualquier otro banco del Estado que en el futuro llegare a crearse; los bancos comerciales privados, establecidos y administrados.

La Ley indica en su artículo 17 que “los bancos estarán obligados a presentar al Superintendente General de Entidades Financieras todos los balances, estados y cuadros estadísticos que ese funcionario les solicite, en la forma y plazo que él mismo determine. Por sí mismo o por medio de los funcionarios de su dependencia, tendrá libre acceso a todos los libros, documentos y archivos de los bancos, cuyos directores, gerentes, funcionarios y empleados estarán obligados a prestarle toda la ayuda que puedan darle para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización” (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 1953). Si bien la SUGEF puede solicitar información que considere pertinente para realizar su función de velar por la estabilidad y solvencia de sistema financiero, dichos datos son requeridos para un fin específico y no se pueden suministrar a terceros, esto de acuerdo con el artículo 132 de la Ley Orgánica del Banco Central (Ley No. 7558), por lo que se puede apoyar y generar datos agregados o indicadores, pero no exponer o suministrar la información con la que cuenta la superintendencia de cada entidad. Es decir, que con esta información la SUGEF estaría en capacidad de generar y apoyar en la construcción de indicadores y/o datos desagregados para identificar las brechas existentes en materia de inclusión financiera de las mujeres. La SUGEF es el órgano rector que puede acceder y comunicar los datos del Sistema Bancario Nacional, siempre en concordancia con el régimen de confidencialidad establecido en el artículo 132 de la Ley 7558, y tiene la potestad para segregar los datos por sexo, permitiendo analizar éstos con enfoque de género.

Es importante resaltar el artículo 62 de la citada ley que indica que los “bancos del Estado deberán guiarse al resolver las solicitudes de préstamos por un criterio de absoluta generalidad e imparcialidad, adoptando sistemas que procuren garantizar igualdad de trato en igualdad de condiciones” (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 1953). Por lo tanto, es competencia de los bancos del Estado garantizar un sistema que asegure la igualdad de trato, condiciones y acceso de las mujeres al crédito. La igualdad de trato debe partir de la necesidad de entender la forma diferenciada en que hombres y mujeres en su diversidad se acercan y utilizan los servicios financieros y cómo las entidades pueden generar políticas y servicios a partir de esas diferencias, y no de forma neutra.

1.2.3 Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF)

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), se crea mediante artículo 169 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, No. 7732 (Asamblea Legislativa, 1997). Se concibió al CONASSIF como un órgano colegiado de dirección superior, cuyo fin sería el dotar de uniformidad e integración a las actividades de regulación y supervisión del Sistema Financiero Costarricense. De esta forma se unificaron en un solo cuerpo colegiado las competencias que antes tenían cada uno de los Consejos Directivos de los Órganos Supervisores.

La Ley 7732 definió la labor directiva del CONASSIF sobre la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN). Posteriormente, con la promulgación de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros (Asamblea Legislativa, 2008b), artículo 28, se crea la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), como un nuevo miembro del Sistema de Supervisión Financiera y se le atribuye al CONASSIF la dirección de esta nueva entidad.

1.2.4 Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)

La Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (Ley No. 7558), vigente desde el 27 de noviembre de 1995, declara de interés público la fiscalización de las entidades financieras y crea la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). Esta reforma impulsa un novedoso enfoque de supervisión prudencial ex ante, el cual pretende “garantizar la transparencia, promover el fortalecimiento y fomentar el desarrollo del sistema financiero de la República, y amplía su ámbito de fiscalización, sometiendo bajo su control a todas las entidades que realicen actividades de intermediación financiera dentro del territorio nacional, o que hayan sido autorizadas por el Banco Central a participar en el mercado cambiario” (SUGEF, 2017).

El objetivo de la SUGEF es velar por la estabilidad, la solidez y el funcionamiento eficiente del sistema financiero nacional, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias y de conformidad con las normas, directrices y resoluciones que dicte la propia institución, todo en salvaguarda del interés de la colectividad. Entre sus funciones se establecen:

- “Velar por la estabilidad, la solidez y el funcionamiento eficiente del sistema financiero nacional.
- Fiscalizar las operaciones y actividades de las entidades bajo su control.
- Dictar las normas generales que sean necesarias para el establecimiento de prácticas bancarias sanas.

- Establecer categorías de intermediarios financieros en función del tipo, tamaño y grado de riesgo.
- Fiscalizar las operaciones de los entes autorizados por el Banco Central de Costa Rica a participar en el mercado cambiario.
- Dictar las normas generales y directrices que estime necesarias para promover la estabilidad, solvencia y transparencia de las operaciones de las entidades fiscalizadas.
- Presentar informes de sus actividades de supervisión y fiscalización al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
- Cumplir con cualesquiera otras funciones y atributos que le correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones atinentes” (SUGEF, 2017).

Es conveniente señalar que, de acuerdo con las funciones anteriormente mencionadas, la SUGEF es el ente rector que tiene el rol de dictar las normas generales que sean necesarias para el estableciendo de prácticas bancarias que sean sanas, siempre con el enfoque de velar por la estabilidad y solvencia del sistema. La SUGEF debe supervisar a los bancos públicos, mutuales, bancos privados, grupos financieros, empresas financieras y cooperativas.

1.2.5 Ley Sistema de Banca para el Desarrollo

La Ley Sistema de Banca para el Desarrollo (No. 9274), crea el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) “como un mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos, viables, acordes con el modelo de desarrollo del país en lo referente a la movilidad social de los sujetos beneficiarios de esta ley” (Asamblea Legislativa, 2008a).

De acuerdo al artículo 4, el SBD tiene entre sus objetivos “establecer las políticas y acciones pertinentes que contribuyan con la inclusión financiera y económica de los sujetos beneficiarios de esta ley” (Asamblea Legislativa, 2008a). Así mismo debe “establecer condiciones financieras de acuerdo con las características específicas, así como los requerimientos del proyecto y de la actividad productiva que se apoye” (Asamblea Legislativa, 2008a).

Es importante resaltar que el artículo 5 establece que el SBD se fundamentará en a) “el establecimiento de estrategias orientadas a promover con acciones concretas, mecanismos viables y sostenibles, de inclusión financiera e inclusión económica”; b) “El desarrollo de estrategias que promuevan mecanismos financieros y no financieros que faciliten el acceso al crédito de acuerdo con las características de cada sector productivo, riesgo y a la especificidad de cada proyecto” y c) “En el otorgamiento de avales y garantías, como instrumento que tiene como objetivo facilitar el acceso al crédito y mejorar las condiciones del financiamiento a los beneficiarios de esta ley” (Asamblea Legislativa, 2008a).

El artículo 7 establece que el SBD “debe diseñar políticas para brindar un tratamiento prioritario a los proyectos impulsados por mujeres, adultos mayores, minorías étnicas, personas con discapacidad, jóvenes emprendedores, asociaciones de desarrollo, cooperativas, los microcréditos atendidos por medio de microfinancieras, (...) Estas políticas de financiamiento y apoyo no financiero posibilitarán un acceso equitativo de estos grupos a créditos, avales, garantías, condiciones y servicios no financieros y de desarrollo empresarial” (Asamblea Legislativa, 2008a).

El artículo 8 establece que el SBD debe garantizar el acceso equitativo de las mujeres, indicando que “diseñará las políticas para neutralizar las desigualdades por razones de género, con políticas de financiamiento y apoyo no financiero que posibiliten un acceso equitativo de las mujeres, en cuanto al acceso al crédito, avales, garantías, condiciones y servicios no financieros y de desarrollo empresarial” (Asamblea Legislativa, 2008a).

Bajo esta ley, todas las entidades financieras que accedan a los recursos del SBD deben tener políticas especiales que compensen las desigualdades de género en sus programas de financiamiento y condiciones, para aquellos créditos otorgados con fondos del SBD.

1.2.6 Decreto Ejecutivo No. 41546-MP-MEIC

El Decreto Ejecutivo Oficialización y de declaratoria de interés público de la iniciativa para la educación financiera No. 41546-MP-MEIC, fue emitido el 30 de enero del 2019 y de acuerdo con el artículo 1 se establece que “Se declara de interés público y prioritario, la formación en educación financiera de la población, tanto en los ámbitos públicos como privados; la actualización en educación financiera de los programas ya existentes; así como la difusión y divulgación de información relativa a servicios y productos financieros que se ofrecen al público, la cual debe ser clara, transparente, pertinente y esencial para orientar la decisión de consumo de los habitantes.” (Decreto No. 41546-MP-MEIC, 2019)

En el artículo 3, se identifica al Ministerio de la Presidencia y al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) como la coordinación institucional en Educación Financiera, a cargo de articular en la Administración Pública esta iniciativa e impulsando las acciones que contribuyan a la implementación de este Decreto. Además, en el artículo 5, se establece que se debe conformar una mesa de trabajo multisectorial con el fin de apoyar las iniciativas impulsadas por la coordinación, así como distintos representantes de las siguientes instituciones:

- a. “Ministerio de Educación Pública (MEP)
- b. Ministerio de Cultura y Juventud (MJC)
- c. Banco Central de Costa Rica (BCCR)

- d. Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF)
- e. Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
- f. Centro de Capacitación y Desarrollo de la Dirección General de Servicio Civil (DGSC)
- g. Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- h. Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)
- i. Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)
- j. Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)
- k. Superintendencia General de Seguros (SUGESE)
- l. Superintendencia de Pensiones (SUPEN)
- m. Dos representantes de las Cámaras y Asociaciones del sector financiero
- n. Dos representantes de Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la educación al consumidor, pudiendo ser estas Asociaciones de Consumidores conformadas de acuerdo con la Ley de Asociaciones, Ley N° 218; y registradas como tales ante la Dirección de Apoyo al Consumidor, según Decreto N° 37899- MEIC” (MP-MEIC, 2019).

También establece que el sector privado puede formar parte, mediante cartas de compromiso con el MEIC y entidades financieras privadas, sector cooperativo y solidario, empresas no agremiadas, y otras organizaciones públicas o privadas que su inclusión en la mesa de trabajo sea atinente, de forma temporal o permanente, con el fin de lograr articular adecuadamente la implementación de la estrategia que la mesa de trabajo acuerde.

Lineamientos
para cerrar las brechas
financieras entre
hombres y mujeres
en Costa Rica



2 Contexto actual y estado de situación

2.1 Con respecto a la autonomía económica de las mujeres

La lucha histórica por el acceso de las mujeres a los derechos y la autonomía económica se relaciona con que se asume como supuesto fundamental, la prevalencia de los hombres y lo masculino como parámetro de las dinámicas económicas. “En ese sentido, el goce de los derechos económicos de las mujeres ha estado marcado por las desigualdades estructurales y también por las discriminaciones que conllevan las inequidades de género, que limitan su participación, el acceso a los beneficios del desarrollo y el goce de los derechos, siendo la feminización de la pobreza, la manifestación más dramática y visible de esta situación” (INAMU: 2015, p 79).

A continuación, se exponen algunos datos que muestran las brechas que existen en el acceso de los derechos económicos de las mujeres en Costa Rica:

- Según la Encuesta Nacional de Hogares (INEC, 2019a) el porcentaje de hogares en pobreza (por línea de pobreza) se ubicó el 21% (335.895 hogares o 1.207.381 personas) y el porcentaje de hogares en pobreza extrema es de 5,8 % (93.542 hogares o 338.394 personas). En la zona urbana el 19,8 % de los hogares están en condición de pobreza, mientras que en la zona rural son el 24,2 %.
- Según la Encuesta Nacional de Hogares (2019) el porcentaje de hogares pobres por la metodología de pobreza multidimensional es de 16,6% para total país, lo que representa en términos absolutos, 265 791 hogares.
- Según la Encuesta Nacional de Hogares (2019) los hogares en pobreza por ambos métodos, en promedio, tienen un miembro más respecto a los hogares no pobres por ningún método y en un porcentaje más alto están encabezados por mujeres (48,4 % frente a 39,3 %).
- Según la Encuesta Continua de Empleo del IV Trimestre 2019 (INEC, 2020), la tasa de desempleo en las mujeres es de 16,7% en comparación con un 9,6% de los hombres.
- Según la Encuesta Continua de Empleo del III Trimestre 2019 (INEC, 2020), la tasa de ocupación laboral en las mujeres es de 42,3% en comparación con un 67,7% de los hombres.

- Según la Encuesta Nacional a Empresas (INEC, 2015b) en el sector privado, de cada 10 gerentes y miembros de Juntas Directivas, únicamente 3 son mujeres.
- Según el Estado de la Nación (2018), la brecha salarial -calculada mensualmente- se mueve entre un 17%, en el año 2013, y un 12%, en el año 2017. Y según el INEC la brecha es de un 13,3% en todos los sectores (INEC, IV Trim 2018), acentuándose en sectores como en comercio y reparación (35,6%) y en industria manufacturera (19,8%). Según la Encuesta Continua de Empleo del III Trimestre 2019 (INEC, 2019b), el porcentaje de ocupados con empleo informal fue 46,3 %, cerca de 1 millón de personas, de las cuales 596 mil eran hombres y 404 mil mujeres.
- La tasa de aseguramiento por trabajo de las mujeres es 18,2% menos que la tasa de los hombres (INEC, 2018b)
- Según la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (INEC, 2018a) las mujeres dedican 35 horas y 49 minutos al trabajo doméstico no remunerado y de cuidado, mientras que los hombres dedican 13 horas y 42 minutos. La carga global de trabajo (trabajo remunerado y trabajo doméstico no remunerado de la población ocupada en el mercado laboral) es de 69 horas y 53 minutos para las mujeres y 62 horas con 56 minutos los hombres.
- A nivel del sector agropecuario las mujeres reciben las fuentes de financiamiento y asistencia técnica principalmente de cooperativas, mientras que los hombres las reciben del sector bancario (75,6% mujeres a 70% hombres) (INEC, 2014).
- El 8,1% de las personas propietarias de fincas, son mujeres, lo que equivale a un 4,4% de la extensión agropecuaria en hectáreas (INEC, 2014).
- De las fincas que recibieron financiamiento, las de productoras son el 10,5%. Del total de fincas en manos de las mujeres, solo el 9,1% recibió financiamiento y el 2,7% recibió asistencia técnica (INEC, 2014).

2.2 Con respecto al acceso y uso del sistema financiero en Costa Rica

El INAMU en alianza con la SUGEF y el Sistema de Banca para el Desarrollo, con el apoyo de la CEPAL, presentaron el Primer Informe de brechas entre hombres y mujeres en el acceso y uso del sistema financiero bancario en Costa Rica en agosto 2019. Este informe da cuenta, y recoge por primera vez, datos relevantes sobre el acceso y uso de los instrumentos financieros segregados por género. Este documento tiene por objetivo principal evidenciar, con el uso de datos oficiales, las brechas de género y la situación de las mujeres en el sistema financiero costarricense, así como tomar acciones decididas y acotadas, relacionadas con políticas de inclusión financiera sensibles al género. El mismo puede ser consultado en la página web del INAMU, en la dirección <https://www.inamu.go.cr/web/inamu/brecha-financiera>.

Las brechas de género “son las diferencias existentes entre mujeres y hombres en relación con las oportunidades, el acceso, el uso y control de los recursos, así como con el disfrute de los beneficios de la organización y de la sociedad en general. Las brechas se manifiestan en discriminaciones y desigualdades que limitan el ejercicio de los derechos humanos, el bienestar y desarrollo integral de las personas” (INAMU, 2017). El sector financiero no es ajeno a este escenario. En éste, se evidencian brechas entre hombres y mujeres en el acceso, uso y control de servicios financieros, entre ellos el ahorro y el crédito. Y estas brechas tienen un impacto directo, de forma negativa, en la autonomía económica de las mujeres, en la capacidad para gestionar y tomar decisiones sobre sus recursos financieros y en la forma de conducir sus vidas de forma autónoma y libre de violencia.

Erradicar la exclusión financiera de las mujeres pasa por reconocer la discriminación histórica que han vivido las mujeres en lo económico, social y político, sus condiciones diversas y específicas, los limitados productos y servicios de valor agregado que ofrecen las entidades financieras, así como el costo de los mismos; la imperiosa necesidad de incorporar nuevas tecnologías y procesos de educación y capacitación.

El informe, con datos a diciembre 2018, contempla dos ámbitos en donde existe relación con las entidades financieras: el crédito y el ahorro.

- En relación con el crédito, del total de personas deudoras del país, con créditos activos a diciembre 2018, el 56% son hombres y el 44% son mujeres.

El monto promedio de los créditos es de aproximadamente 12.328.376 colones para los hombres y 10.606.854 colones para las mujeres. El monto promedio de los créditos de las mujeres representa el 86% del monto promedio de los créditos de los hombres. Hay una brecha de 32,9% en la deuda total, en detrimento de las mujeres.

En relación con los créditos para el consumo, que son la gran mayoría de créditos tanto en hombres como en mujeres, y el monto promedio de los mismos sigue siendo menor en las mujeres que en los hombres. Esto puede estar directamente relacionado con la brecha en los ingresos entre hombres y mujeres señalada en el apartado anterior, con el número de mujeres en empleo informal y con el hecho de que las mujeres tienen menos bienes a su nombre lo que representa que se les presta menos dinero por las garantías.

Al analizar los datos sobre donde solicitan créditos para consumo las mujeres, resaltan las cooperativas (30% de los créditos) como espacios cercanos, de confianza y reflejo de sus necesidades, como por ejemplo las cooperativas del sector educativo.

Al comparar los datos de créditos por actividad económica, se visualiza una directa relación en cuanto a aquellas actividades que tradicionalmente han sido llevadas a cabo por hombres y aquellas por mujeres. Por ejemplo, en agricultura, ganadería, caza y actividades conexas, las mujeres solicitan entre un 17 y un 23% del total de los

créditos, pero en servicios de enseñanza (créditos para financiar centros de enseñanza, por ejemplo) las mujeres solicitan 53% más de créditos.

Cuando se analizan los datos por entidades financieras y adonde se están colocando los créditos otorgados a hombres y mujeres, un punto que llama la atención es que la brecha más grande en términos de acceso a las entidades financieras se da en los bancos públicos estatales: por cada 100 hombres que reciben un crédito en un banco estatal, únicamente se otorgan créditos a 62 mujeres. Es decir, la brecha mayor (38%) en colocación de créditos es en los Bancos Comerciales del Estado y la menor brecha (12%) es en las empresas financieras no bancarias. En los Bancos Privados la brecha es de 22% y en Cooperativas de Ahorro y Crédito es de 21%. Los montos promedios de crédito de las mujeres son mayores en el Banco Popular y en Cooperativas de Ahorro y Crédito.

El acceso a la tecnología es uno de los medios para que las mujeres puedan hacer uso de los recursos financieros, según datos de la CEPAL. En Costa Rica, en el año 2008, las mujeres entre 15 y 24 años hacen un mayor uso de la telefonía móvil que sus pares (58,6% vs 54,6%); mientras que la brecha se invierte en los siguientes rangos de edad, para la población de 25 a 54 años el 57,2% de las mujeres y el 64,7% de los hombres usan telefonía móvil, mientras que en el rango de los 55 a los 64 años la brecha es más amplia 38,2% de las mujeres y 49,8% de los hombres. Finalmente, los adultos mayores presentan el menor uso de la telefonía móvil solo el 13,9% de las mujeres y el 24,5% de los hombres, siendo la brecha de 10,6 puntos porcentuales (CEPAL, 2013b).

Los datos señalan, en relación con los rangos de atraso o mora en el pago de los créditos, que el 91% de los créditos de las mujeres están al día y el 88% de los créditos de los hombres están al día. Los hombres tienen mayor número de créditos en atraso menor a 90 días que las mujeres (9% vs 7%).

Este dato es clave ya que confirma con datos oficiales que las mujeres son mejores pagadoras y, por otro lado, señala la necesidad de que éste sea un elemento a tomarse en cuenta a la hora de otorgar créditos para las mujeres.

- En relación con el ámbito del ahorro, los datos señalan que las mujeres tienen menos número de cuentas de ahorro que los hombres, además de que los montos promedio en dichas cuentas son mejores (588.602 colones vs 521.582 colones).

En este punto hay varios aspectos a destacar, por un lado, que actualmente las cuentas de ahorro no son utilizadas para ahorrar per se, sino para realizar transacciones diarias y el depósito de, por ejemplo, los salarios; y por otro lado, el hecho de que las mujeres tengan un monto promedio menor en dichas cuentas está directamente relacionado con los ingresos que perciben.

Cuando hablamos de productos financieros para el ahorro, como por ejemplo las captaciones o depósitos a plazo, hay un compromiso más amplio de las mujeres a utilizar estos productos, pero de nuevo, los montos promedios son menores.

- El informe, además, se propuso analizar y evidenciar la situación de hombres y mujeres en puestos de decisión de las 47 entidades financieras reguladas del país.

En éstas 47 entidades, únicamente hay 8 mujeres en cargos de Presidencia, 6 en cargos de Gerencia General y a nivel de Juntas Directivas hay una participación de un 27% de mujeres. En cuanto a los operadores no regulados que administran recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo, el 15% son dirigidos por mujeres, según datos suministrados a diciembre de 2018. Este grupo está conformado por microfinancieras, financieras y cooperativas sectoriales ubicadas en todo el país.

El Informe evidencia una marcada brecha de género en las posiciones de liderazgo y decisión dentro de la industria financiera, aun cuando se requiere complementar estos indicadores con análisis más profundos y con estudios cualitativos.

Lineamientos
para cerrar las brechas
financieras entre
hombres y mujeres
en Costa Rica



3 Marco conceptual

3.1 Exclusión versus inclusión financiera

3.1.1 ¿Qué es la exclusión financiera?

Promover la inclusión financiera de las mujeres pasa por reconocer las brechas históricas que han vivido en lo económico, social y político, sus condiciones diversas y específicas, los limitados productos y servicios de valor agregado que ofrecen las entidades financieras, así como el costo de los mismos; la imperiosa necesidad de incorporar nuevas tecnologías y procesos de educación y capacitación. La inclusión financiera se refiere al acceso que tienen las personas y empresas a una variedad de productos y servicios financieros como pagos y transferencias, ahorro, pensiones, seguros y crédito. El acceso a esos productos y servicios facilitaría la vida diaria de las mujeres, en su dimensión personal, familiar, empresarial y productora.

La exclusión financiera está estrechamente relacionada con la exclusión social y se profundiza en el caso de las mujeres cuando el sistema financiero fue diseñado pensando en solo la mitad de la población, dejándolas por fuera. Nuestra sociedad ha asignado a las mujeres roles sin remuneración, tales como el cuidado y lo doméstico, limitando su libertad, crecimiento económico y adquisición de bienes. El sistema financiero actual está diseñado para solicitar requisitos y garantías con los cuales muchas mujeres no pueden acceder a los productos y servicios. Un sistema financiero inclusivo debe contemplar las diversas condiciones de las mujeres y brindar servicios a la población tradicionalmente excluida, buscando promover el desarrollo integral, así como, contribuir a garantizar una redistribución equitativa de los recursos.

La exclusión financiera debe ser abordada bajo un enfoque multidimensional, en virtud de que no existe un único factor generador de esta situación. También, debe valorarse bajo ese enfoque, ya que son distintos los segmentos de la población que son excluidos: mujeres, personas adultas mayores, personas desempleadas, la juventud sin empleo, personas con discapacidad, miembros de minorías étnicas, diversidad sexual, migrantes, solicitantes de asilo y personas refugiadas, entre otros.

Al tratar el tema de la exclusión financiera de las mujeres, se hace referencia a los factores tanto endógenos como exógenos que han propiciado asimetrías en el acceso a los productos y servicios financieros en la población femenina.

Algunos países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como el Banco Mundial proponen diseñar estrategias nacionales de inclusión basadas en la educación financiera, con sistemas de seguimiento y de evaluación del impacto de las acciones que se implementen.

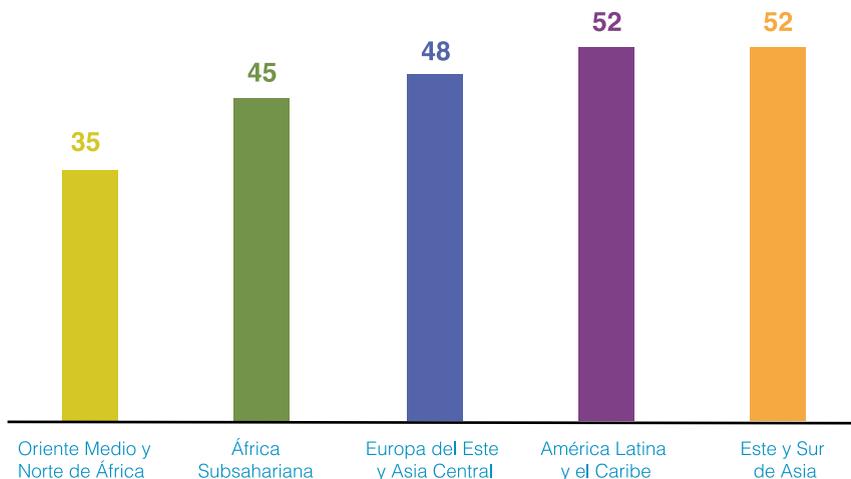
Dentro de las estrategias nacionales que se proponen, se deben reforzar los lineamientos de inclusión financiera de las mujeres, a través de la incorporación de acciones que garanticen el ejercicio de los derechos de las mujeres como usuarias del SFN, así como fortalecer los portafolios y canales de productos y servicios a los cuales pueden acceder.

Según las cifras recopiladas por *The Economist* a través de *Intelligence Unit*⁴, referentes al nivel global de la inclusión financiera en el 2015, para la población total, los países desarrollados presentaron un nivel de inclusión financiera del 70% como promedio. En América Latina y el Caribe el resultado fue de un 52%.

Por su parte, África y Oriente Medio presenta niveles del 45% y 35%. El siguiente gráfico muestra el comparativo de inclusión financiera por regiones para el 2015.

Gráfico 1

Nivel de inclusión financiera promedio por región (en porcentajes)



Fuente: Microscopio Global 2015, *The Economist*

4 The Economist Intelligence Unit (EIU) es la división de investigación y análisis de The Economist Group medio considerado como una referencia a nivel mundial en inteligencia empresarial global.

Entre los factores que definen estas diferencias se encuentran el ingreso de las regiones, la educación y uso de tecnologías, así como las barreras de acceso a los mercados y las debilidades institucionales e informativas, entre otros.

A lo interno de cada región hay diferencias entre los países, así como adentro de esos países también se presentan asimetrías entre los distintos grupos de la población.

Por otra parte, el Banco Mundial (Demirguc-Kunt, A. y L. Klapper, 2013), al estimar la inclusión financiera como porcentaje de personas que tienen una cuenta de ahorro en una institución formal, señaló como resultado que en los países desarrollados un 89% dispone de una cuenta de ahorros, mientras que en América Latina fue del 39%. En el resto del mundo el resultado fue de un 42%.

Al hacer la estimación con esa misma variable, pero únicamente para la población femenina, solo un 40% a nivel mundial de las mujeres tienen una cuenta de ahorro y en América Latina, el porcentaje es del 35%. Según De Olloqui, Andrade y Herrera (2015), en América Latina y el Caribe la proporción de mujeres que posee una cuenta en una institución formal aumentó de 35% en 2011 a 48% en 2014, lo que redujo la brecha relativa respecto de los hombres, de 9,3% a 5,5%. Ahora bien, al analizar el acceso a los recursos financieros a través del crédito formal, solo un 10% de las mujeres de Latinoamérica toman crédito de instituciones financieras formales.

Las diferencias entre las distintas naciones se explican, en parte, por el nivel de ingresos de los países, la educación y la sofisticación del mercado financiero, así como por medidas concretas que se han implementado, como estrategias de inclusión financiera para las mujeres dentro de una política nacional y el acceso a tecnologías.

Los estudios del Banco Mundial (2018) y del Foro Económico Mundial (2017) estiman que la brecha de inclusión financiera entre hombres y mujeres puede ser de 10 puntos porcentuales en promedio, con marcadas diferencias entre regiones y a lo interno de los países que las componen, y se explica, fundamentalmente, por factores ya citados como el ingreso, la disponibilidad de activos y la educación.

Ante los bajos niveles de inclusión financiera, algunos países latinoamericanos como Chile, México y Perú han implementado una estrategia nacional de inclusión financiera, comprendiendo de manera explícita, la atención de los grupos considerados como vulnerables, que deben ser atendidos de manera prioritaria, como la población femenina.

3.1.2 Factores que propician la exclusión financiera de las mujeres

El Informe sobre Desarrollo Humano 2016 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, señala que algunos obstáculos que propician la exclusión financiera de las mujeres están profundamente arraigados en las identidades y las relaciones sociales y políticas, a leyes discriminatorias, normas de comportamiento excluyentes, déficit en la participación política, distribución desigual del ingreso y falta de oportunidades laborales.

Esos factores se ven incrementados con una serie de mitos infundados, que existen en torno al rol que las mujeres deben tener en la sociedad, lo cual, ha limitado el acceso a los mercados y a los recursos.

Los principales factores de exclusión financiera en las mujeres se clasifican en tres vertientes: oferta, demanda y sociales.

A. Manifestaciones de exclusión en la oferta

El Banco Mundial (2013) afirma que las mujeres están en desventaja respecto de los hombres cuando se trata de ahorrar y pedir dinero prestado a través de instituciones formales, incluso luego de realizar ajustes para neutralizar los efectos de las características personales como edad, educación, ingreso y residencia urbana o rural. La dificultad de ahorrar afecta a quienes con frecuencia son el principal sostén de la familia y asumen el cargo del cuidado en las familias.

Esta situación de desventaja se puede atribuir a factores como la discriminación cultural y de facto de las mujeres que se refleja en la falta de titularidad de los activos, lo que puede afectar su independencia económica y posibilidad de acceso al crédito. La socialización de género también se vuelve un factor limitante, ya que muchas mujeres citan la posibilidad de usar la cuenta de otra persona como motivo para no abrir una propia.

Los factores de la oferta son los que están asociados a los criterios que aplica una institución financiera para la aceptación de una mujer como clienta o su rechazo. Los requisitos de trámites y las garantías requeridas, así como la manera en que se establece el perfil crediticio y la evaluación de riesgo, los canales de acceso a los servicios, las tasas de interés y comisiones son factores de exclusión cuando no son sensibles a las brechas históricas que viven las mujeres en los espacios jurídicos, patrimoniales, económicos, políticos y sociales. Estos factores pueden llevar a un banco a negar sus servicios a una mujer o grupo de ellas.

Otros factores incluidos en esta categoría son aquellos que no son sensibles a las necesidades y particularidades de las mujeres en su diversidad (urbanas, rurales, personas con discapacidad, personas trans, edad, etnia, brecha digital).

La falta de información y educación acerca del principio de igualdad a lo interno de las entidades financieras y la forma inadecuada de atender la diversidad de las mujeres se convierte en otro factor que fomenta la exclusión. El personal del sistema financiero, incluyendo la alta dirección, debe entender las realidades diversas de las mujeres, las consecuencias de los roles de género que promueve nuestra sociedad (el cuidado, lo doméstico, el uso del tiempo, las formas de violencia, entre otras) y cómo estas afectan el acceso al sistema. Se recomienda que las entidades financieras establezcan políticas y acciones claras que demuestren su compromiso con la igualdad y eliminen prácticas que puedan incentivar la discriminación (por ejemplo, comisiones de ventas dependiendo del monto del crédito otorgado, y dado que las mujeres solicitan créditos de monto promedio menor que los hombres, esto impacta directamente en la disposición y forma de atención a ellas).

B. Manifestaciones de exclusión en la demanda

Existen dificultades de orden social relacionadas con la pobreza, desigualdad, necesidades insatisfechas, exclusión, desempleo y un sin número de obstáculos que impiden el acceso de las mujeres a mejores oportunidades que mejoren su calidad de vida, entre estos el sistema financiero. La pobreza está mayoritariamente constituida por ellas, y como se mencionó anteriormente, se estima que un 39,3% de los hogares en condición de pobreza son jefeados por una mujer (INEC, 2019). Frente a la informalidad en la que se desenvuelven los hogares pobres, facilitar su acceso a los mercados financieros y con esto a otros mercados, es vital. Por esto es indispensable la implementación de políticas adecuadas para fortalecer el acceso a los servicios financieros por parte de toda la población, independientemente de su condición económica.

Los roles de género asignados a las mujeres como el cuidado y las labores domésticas provocan que tengan menor tiempo disponible para dedicar al trabajo remunerado y productivo. A pesar de que las mujeres han incrementado su participación en el mundo laboral, según la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2017 las mujeres dedican 35:49 horas a las labores de cuidado y trabajo doméstico, mientras que los hombres dedican 13:42 horas. Las mujeres dedican hasta tres veces más tiempo que los hombres en labores de limpieza y mantenimiento de la vivienda, preparación y servicio de alimentos y limpieza de ropa y calzado. En términos de cuidado de niñas y niños, las mujeres dedican casi el doble de tiempo en cuidado personal y de la salud, y la repartición de tiempo se asemeja más en labores de apoyo educativo, entretenimiento y apoyo emocional. Ante este panorama, por ejemplo, la rapidez de los servicios y la posibilidad de que existan espacios propicios en las entidades financieras para niños y niñas se vuelven factores vitales para que las mujeres puedan acceder a los servicios, especialmente para aquellas que son jefas de hogar (INEC, 2018b).

El desconocimiento de ciertos aspectos decisivos tales como: funcionamiento del sistema financiero, productos y servicios que ofertan las entidades, manejo responsable de los productos y servicios, y conocimientos básicos de educación financiera, generan desconfianza para utilizar las herramientas del sistema financiero.

La demanda de servicios financieros es una limitante relacionada a factores socioculturales que impiden dejar de lado el temor, el recelo a endeudarse, la preferencia por el ahorro informal, la negación al acercamiento con las entidades financieras y el miedo a la pérdida del dinero en los canales transaccionales.

La informalidad de actividades económicas y de empleos que realizan muchas mujeres y la inestabilidad de los ingresos, así como la brecha tecnológica, implica que muchas de ellas están excluidas del sistema financiero. Los roles del cuidado y lo doméstico se convierten también en un obstáculo para la inclusión puesto que limitan los recursos de tiempo y capacidad de desplazamiento territorial.

La auto exclusión de la banca formal que practican algunas mujeres por temor a ser rechazadas por su condición de informalidad implica que están menos protegidas en caso de abusos por parte de los proveedores, y en general, no se benefician del resguardo de sus derechos, los cuales, están relacionados con trato justo, acceso a información transparente y a los canales de queja y resolución de conflictos que se garantizan en el sistema financiero formal.

Por otro lado, debe considerarse el riesgo que significa para las mujeres el endeudamiento, particularmente para aquellas que son jefas de hogar. Por ende, debe buscarse una inclusión en cuanto al acceso de oportunidades sin promover el sobreendeudamiento de las mujeres.

3.1.3 Inclusión financiera para las mujeres

La inclusión financiera para las mujeres se debe entender como el proceso por medio del cual se brinda acceso, uso efectivo y control de los recursos financieros (servicios y productos) formales bajo una regulación apropiada, que garantice el ejercicio de sus derechos financieros y promueva las herramientas necesarias para el uso adecuado, a través de la educación financiera.

Este proceso involucra al menos cinco componentes fundamentales:

1. Compromiso de la rectoría.

El sistema bancario nacional se encuentra obligado a presentar a la Superintendencia General de Entidades Financieras la información que se le solicite, de conformidad con la ley, reglamentos y directrices establecidas, en la forma y plazo establecida. Así mismo es responsabilidad de este ente rector dictar las normas generales que sean necesarias para el establecimiento de prácticas bancarias sanas. De ahí que el compromiso de

la SUGEF con el seguimiento, evaluación e implementación de los lineamientos para la inclusión financiera de las mujeres es indispensable.

2. Canales de acceso.

Este concepto hace referencia a la penetración del sistema financiero en cuanto a la infraestructura disponible para ofrecer servicios y productos, sucursales, cajeros automáticos, canales digitales, corresponsales y terminales de puntos de venta, entre otros, acordes a las condiciones particulares de las mujeres. Es decir, son los puntos de contacto entre las instituciones financieras y la población femenina, desde la perspectiva de la oferta.

Implica el desarrollo de tecnologías que abaraten los costos transaccionales, así como que faciliten la utilización de los productos y servicios financieros. El Programa Estado de la Nación (2016) indicó que, en nuestro país, el 61% de los hogares está bancarizado, no obstante, los grupos que no tienen acceso a los recursos financieros son principalmente mujeres, personas adultas mayores de 65 años, personas no casadas con bajo nivel educativo, personas desocupadas y empleados y empleadas de ocupaciones elementales.

Además, garantizar el acceso a los productos y servicios, tiene que ver con los productos y servicios financieros a los que acceden las mujeres y que deben estar en un marco jurídico que garantice como mínimo la transparencia de información, el trato justo y mecanismos efectivos para la atención de quejas y asesoría de los clientes contra prácticas desleales y abusivas, así como la efectividad del marco regulatorio para favorecer la inclusión de la población femenina y el resguardo de sus datos personales. Implica la revisión de requisitos y garantías de los productos y servicios que pueden generar factores de exclusión.

3. Uso.

Se refiere a la adquisición o contratación, por parte de las mujeres, de uno o más productos o servicios financieros, así como a la frecuencia con que estos son utilizados. Es decir, este concepto se refiere a la demanda de servicios financieros, la cual, a su vez, refleja el comportamiento y las necesidades de las mujeres.

4. Educación financiera.

Son todas aquellas acciones que faciliten el acceso de las mujeres a los productos y servicios financieros, así como que los agentes facilitadores de esa inclusión adquieran aptitudes, habilidades y conocimientos para estar en posibilidad de efectuar un correcto manejo y planeación de los productos y servicios financieros, que incluya la evaluación de la oferta. La educación financiera conlleva el fortalecimiento de las habilidades para que las mujeres puedan tomar decisiones acordes a sus intereses, elegir productos que se ajusten a sus necesidades, y comprender los derechos y obligaciones asociados a la contratación de estos servicios.



Lineamientos
para cerrar las brechas
financieras entre
hombres y mujeres
en Costa Rica



4 Experiencias internacionales de inclusión financiera de las mujeres

A nivel internacional, existe un consenso de que, para eliminar la brecha entre hombres y mujeres en lo referente al acceso a los recursos financieros, se deben crear e implementar los lineamientos para la inclusión financiera de las mujeres.

Las experiencias exitosas de los países que han efectuado gestiones para fortalecer la inclusión financiera de las mujeres, indica que lo primero que han hecho, es establecer una instancia responsable de llevar a cabo la implementación de los lineamientos que se definan para favorecer el acceso de las mujeres a los recursos.

Esta entidad u órgano rector, tendrá entre sus responsabilidades, la coordinación con los distintos actores involucrados, definiendo los roles específicos (tanto para el sector público como para el privado) con el fin de que se logre propiciar la inclusión financiera de las mujeres.

Un segundo paso, es definir metas que sean cuantificables (medibles) y darles un seguimiento periódico. Esas metas deben estar enmarcadas en un plan de acción con sus respectivos responsables y con plazos de cumplimiento.

El éxito de los lineamientos para el cierre de las brechas financieras entre mujeres y hombres implica que se deben considerar cambios regulatorios, en los cuales, se incorpore de manera explícita la protección a las mujeres usuarias de los servicios y productos bancarios, así como que se les provea educación financiera.

Como común denominador de las distintas experiencias analizadas, los países que han fomentado la inclusión financiera con enfoque de género han pasado por un proceso de educación y sensibilización de la población, así como por la simplificación de los requisitos de acceso. También, mejoraron las condiciones y opciones de los productos financieros y adoptaron esquemas de garantías más flexibles.

A continuación, se presenta el resumen de algunas experiencias de procesos de inclusión financiera implementadas por diversos países. En el Anexo 2 se podrá encontrar más detalle sobre cada uno de los procesos citados en el siguiente cuadro.

Cuadro 2. Experiencias de procesos de inclusión financiera en el mundo

País	Proceso y experiencia
Países OCDE	Los países miembros de la OCDE ⁵ tienen programas con acciones para fortalecer el proceso de inclusión financiera, entre ellas, reforzar las estrategias de inclusión financiera para mujeres, reconociendo sus condiciones específicas, y proteger los derechos de las mujeres como consumidoras de productos y servicios financieros.
Unión Europea	La Comisión Europea (CE) procedió a analizar la problemática de la exclusión financiera de grupos, particularmente de las mujeres, en su contexto y recogió los debates y aportaciones en las que una educación financiera de calidad podría ofrecer –a largo plazo– acciones para eliminar la brecha entre mujeres y hombres.
Chile	La Comisión para el Mercado Financiero (ex Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras) de Chile consideró oportuno contribuir al cierre de las diferencias de género. Entre las medidas que ha venido implementando se rescata la generación de información útil para la toma de decisiones y la coordinación de esfuerzos con otros actores del mercado que podrían contribuir a la reducción de la brecha de acceso.
Experiencias en entidades financieras privadas	En el mundo existen distintas experiencias en entidades financieras que integran diversos productos, servicios y beneficios dirigidos particularmente a las mujeres tomando en cuenta sus necesidades. La implementación de estas medidas se realiza en paralelo con procesos de sensibilización, capacitación y certificación a lo interno de las organizaciones en temas de igualdad de género.

5 La OCDE se compone de 34 países miembros: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Corea, Luxemburgo, Letonia, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República Eslovaca, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido y Estados Unidos.

5 Lineamientos para el cierre de las brechas financieras entre mujeres y hombres en C.R.

5.1 Fundamentos orientadores para la elaboración de los lineamientos para el cierre de las brechas financieras entre mujeres y hombres

Principios rectores

- Respeto a los derechos a partir del enfoque de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo humano, para los cuales, el respeto a la condición humana de las personas y su trato igualitario es un principio fundamental.
- Los derechos humanos son universales e incluyen a todas las mujeres en sus diferentes condiciones y situaciones.
- La exclusión financiera debe ser abordada bajo un enfoque de género y multidimensional, en virtud de que no existe un único factor generador de esta situación.
- Se reconoce que la exclusión pasa por la interseccionalidad de una diversidad de características más allá del género de las mujeres (edad, estatus de empleo, discapacidad, condición étnica, orientación sexual e identidad de género, estatus migratorio, entre otros).
- Todas las mujeres deberían tener acceso a los recursos y servicios bancarios, seguros, mercado de valores y pensiones.
- El cierre de las brechas de género en las finanzas y la autonomía económica de las mujeres es economía inteligente y contribuye al desarrollo sostenible de los países.
- Erradicar la exclusión financiera de las mujeres pasa por reconocer la exclusión histórica que han vivido las mujeres en lo económico, social y político y el reconocimiento de que ellas siguen siendo objeto de importantes discriminaciones.
- Se debe articular los órganos rectores del sistema financiero con el órgano rector de políticas de igualdad de las mujeres, para garantizar la inclusión financiera de las mujeres en el país, así como propiciar la participación y articulación de los distintos actores del sistema financiero, del Estado, sector privado, academia y sociedad civil.

- La inclusión financiera de las mujeres se debe entender como el proceso en que se brinda el acceso, uso efectivo y control de los recursos financieros (servicios y productos) formales bajo una regulación apropiada que garantice el ejercicio de las mujeres de sus derechos financieros y promueva las herramientas necesarias para el uso adecuado a través de la educación financiera.

5.2 Actores

Para la implementación de los lineamientos para el cierre de las brechas financieras entre mujeres y hombres es de vital importancia la participación activa de los actores que forman parte del Sistema Financiero Nacional: Sistema Bancario, Pensiones, Mercado de Valores y Seguros. Así mismo es necesario la articulación de actores que forman parte del sistema formal regulado, no regulado y asociaciones solidaristas.

Actores del sistema bancario nacional	Actores que no forman parte del sistema financiero pero que están totalmente relacionados con el tema
SUGEF	INAMU
SUPEN	MEP
SUGESE	INA
SUGEVAL	MEIC
Banco Central	INEC
Bancos públicos	Sector académico
Bancos privados	Gremios
Cooperativas de Ahorro y Crédito	Gremios
Mutuales	Organismos internacionales
Financieras y Micro-financieras	Asociaciones
Caja de Ande	Gobiernos locales
Sistema de Banca para el Desarrollo	ONGs
Infocoop	

Actores que lideran el proceso

- El INAMU es el ente rector que lidera la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres en conjunto con el estado costarricense y la sociedad civil, contribuyendo con ello a la construcción de una sociedad justa e igualitaria. Además, es el ente rector en el desarrollo de políticas y acciones para la igualdad de género y el cierre de las brechas entre mujeres y hombres en el empleo, en organizaciones públicas y privadas de todos los sectores, incluyendo el financiero.
- La SUGEF es el ente rector que tiene el rol de dictar las normas generales que sean necesarias para el estableciendo de prácticas bancarias sanas. Las prácticas bancarias sanas deben de incluir la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer para acceder al sistema financiero.
- SBD es el ente responsable de establecer las políticas y acciones pertinentes que contribuyan con la inclusión financiera y económica de los sujetos beneficiarios de esta ley. Es el ente que por ley debe garantizar el acceso equitativo de las mujeres con políticas de financiamiento y apoyo no financiero que posibiliten un acceso equitativo de las mujeres, en cuanto al acceso al crédito, avales, garantías, condiciones y servicios no financieros y de desarrollo empresarial. El SBD “debe diseñar políticas para brindar un tratamiento prioritario a los proyectos impulsados por mujeres, adultos mayores, minorías étnicas, personas con discapacidad, jóvenes emprendedores, asociaciones de desarrollo, cooperativas, los microcréditos atendidos por medio de microfinancieras, (...) Estas políticas de financiamiento y apoyo no financiero posibilitarán un acceso equitativo de estos grupos a créditos, avales, garantías, condiciones y servicios no financieros y de desarrollo empresarial” (Asamblea Legislativa, 2008).
- Las instituciones del Estado de Costa Rica tienen la obligación de generar políticas públicas que garanticen la igualdad en el acceso a los servicios públicos y por ende la garantía del ejercicio de los derechos económicos y sociales.

5.3 Lineamientos para el cierre de las brechas financieras entre mujeres y hombres en Costa Rica

Objetivo General

Garantizar el acceso, uso efectivo y control de los servicios y productos del sistema financiero bancario nacional a las mujeres en su diversidad, para el desarrollo de su autonomía económica, la inclusión financiera y la eliminación de las brechas entre mujeres y hombres.

Objetivos específicos

1. Acompañar, mediante la transversalización del enfoque de género, a las entidades financieras y los entes responsables de dirigir, implementar y evaluar los lineamientos para el cierre de las brechas financieras entre mujeres y hombres.
2. Medir, analizar y comunicar datos del sistema financiero de Costa Rica que permitan visibilizar las brechas financieras entre mujeres y hombres.
3. Acompañar técnicamente a las entidades financieras para garantizar el acceso, uso efectivo y control de los servicios y productos financieros a las mujeres, con el fin de eliminar su exclusión económica.
4. Sensibilizar y educar al personal del sistema bancario, particularmente a las áreas de Riesgo, Cumplimiento, Legal, Crédito, Banca de Personas, Pymes, para que brinden servicios que eliminen y prevengan la exclusión financiera de las mujeres en su diversidad.
5. Incorporar en los productos y servicios financieros las necesidades de las mujeres en su diversidad, mediante acciones afirmativas que garanticen el cierre de las brechas económicas entre mujeres y hombres en el país.

Eje 1. Involucramiento y voluntad política del ente rector

Objetivo Específico: Acompañar, mediante la transversalización del enfoque de género, al ente rector responsable de dirigir, implementar y evaluar los lineamientos para el cierre de las brechas financieras entre mujeres y hombres.

Acción	Indicadores
Velar y acompañar el cumplimiento de los lineamientos para el cierre de las brechas financieras entre mujeres y hombres.	Porcentaje de mejora en los índices nacionales e internacionales de inclusión financiera y participación económica de las mujeres en Costa Rica, en comparación con el periodo anterior.
Articular, sensibilizar y capacitar a los actores del sistema financiero para la implementación de los lineamientos para el cierre de las brechas financieras entre mujeres y hombres.	Número de personas funcionarias, según puesto y departamento, capacitadas en el plazo de 4 años. Aumento porcentual de la prestación de servicios y productos a mujeres en el plazo de 4 años.
Creación de una alianza con entre la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores, Superintendencia de Pensiones y Superintendencia General de Seguros y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero para el cierre de las brechas financieras entre mujeres y hombres.	Compromiso, mediante la firma de un acuerdo, con el objetivo de girar instrucciones entre sus entes regulados para que implementen políticas y acciones que favorezcan la igualdad de género en el acceso a productos y servicios financieros.
Brindar desde la rectoría seguimiento, evaluación e implementación de los lineamientos para el cierre de las brechas financieras entre mujeres y hombres.	Seguimiento semestral para verificar que el proceso se realiza de forma eficiente. Cantidad de evaluaciones realizadas durante el proceso de implementación, en un plazo de 2 y 4 años.
Desarrollar un plan de comunicación.	Cantidad de acciones especificadas en el plan de comunicación, que fueron realizadas en el periodo de 4 años.

Eje 2. Información financiera

Objetivo Específico: Medir, analizar y comunicar datos del sistema financiero de Costa Rica que permitan visibilizar las brechas financieras entre mujeres y hombres.

Acción	Indicadores
<p>Producir periódicamente estadísticas de acceso y uso de servicios financieros desagregados por sexo que permitan identificar el acceso, uso y comportamiento financiero de las mujeres.</p> <p>Identificar las brechas entre mujeres y hombres a partir del análisis de los datos desde la perspectiva de género.</p> <p>Medir el avance en la disminución de las brechas entre mujeres y hombres a partir de los indicadores propuestos.</p>	<p>Indicadores de acceso a crédito:</p> <p>Numero de deudores, desagregado por sexo.</p> <p>Monto total de crédito, desagregado por sexo.</p> <p>Monto promedio de crédito, desagregado por sexo</p> <p>Número de mujeres y hombres deudores por tipo de cartera (crédito).</p> <p>Monto total de crédito, desagregado por sexo y tipo de cartera.</p> <p>Monto promedio de crédito, desagregado por sexo y tipo de cartera.</p> <p>Número de mujeres y hombres deudores y tipo por actividad económica.</p> <p>Monto total de crédito, desagregado por sexo y tipo de actividad económica.</p> <p>Monto promedio de crédito, desagregado por sexo y tipo de actividad económica.</p> <p>Número de deudores, desagregado por sexo y tipo de institución financiera.</p> <p>Monto total de crédito, desagregado por sexo y tipo de institución financiera.</p> <p>Monto promedio de crédito, desagregado y sexo por tipo de institución financiera.</p> <p>Número de mujeres y hombres deudores por tipo de cartera (crédito) y tipo de institución financiera.</p> <p>Monto total de crédito, desagregado por sexo y tipo de cartera, según institución financiera. Monto promedio de crédito, desagregado por sexo y tipo de cartera, según institución financiera.</p> <p>Número de mujeres y hombres deudores por tipo por actividad económica, según institución financiera.</p> <p>Monto total de crédito, desagregado por sexo y tipo de actividad económica, según institución financiera.</p> <p>Monto promedio de crédito, desagregado por sexo y tipo de actividad económica, según institución financiera</p>

Acción	Indicadores
	<p>Indicadores de Integridad:</p> <p>Morosidad (menor a 90 días) de la cartera de crédito/, desagregado por sexo.</p> <p>Morosidad (90 días a 1 año) de la cartera de crédito/, desagregado por sexo.</p> <p>Morosidad (menor a 90 días) de la cartera de crédito/, desagregado por sexo y tipo de cartera.</p> <p>Morosidad (90 días a 1 año) de la cartera de crédito/, desagregado por sexo y tipo de cartera.</p> <p>Morosidad (menor a 90 días) de la cartera de crédito/, desagregado por sexo y tipo de actividad económica.</p> <p>Morosidad (90 días a 1 año) de la cartera de crédito/, desagregado por sexo y tipo de actividad económica.</p> <p>Morosidad (menor a 90 días) de la cartera de crédito/, desagregado por sexo y tipo de institución financiera.</p> <p>Morosidad (90 días a 1 año) de la cartera de crédito/, desagregado por sexo y tipo de institución financiera.</p> <p>Morosidad (menor a 90 días) de la cartera de crédito/, desagregado por sexo y tipo de cartera, según institución financiera.</p> <p>Morosidad (menor a 90 días) de la cartera de crédito/, desagregado por sexo y tipo de actividad económica, según institución financiera.</p> <p>Morosidad (90 días a 1 año) de la cartera de crédito/, desagregado por sexo y tipo de actividad económica, según institución financiera.</p> <p>Número de deudores en morosidad (menor a 90 días) de la cartera de crédito/, desagregado por sexo.</p> <p>Número de deudores en morosidad (90 días a 1 año) de la cartera de crédito/, desagregado por sexo.</p> <p>Número de deudores en morosidad (menor a 90 días) de la cartera de crédito/, desagregado por sexo y tipo de cartera.</p> <p>Número de deudores en morosidad (90 días a 1 año) de la cartera de crédito/, desagregado por sexo y tipo de cartera.</p> <p>Número de deudores en morosidad (menor a 90 días) de la cartera de crédito/, desagregado por sexo y tipo de actividad económica.</p> <p>Número de deudores en morosidad (90 días a 1 año) de la cartera de crédito/, desagregado por sexo y tipo de actividad económica.</p> <p>Número de deudores en morosidad (menor a 90 días) de la cartera de crédito/, desagregado por sexo y tipo de institución financiera.</p> <p>Número de deudores en morosidad (90 días a 1 año) de la cartera de crédito/, desagregado por sexo y tipo de institución financiera.</p>

Acción	Indicadores
	<p>Indicadores de análisis de brecha, de acceso a crédito a financiamiento:</p> <p>Deuda total de las mujeres como porcentaje del agregado de deuda total de los hombres.</p> <p>Deuda total de las mujeres como porcentaje de la deuda de hombres por tipo de cartera.</p> <p>Deuda total de las mujeres como porcentaje la deuda de hombres por tipo de actividad económica.</p> <p>Deuda total de las mujeres como porcentaje de la deuda de hombres por tipo de institución financiera.</p> <p>Número de deudores por plazo del crédito de hombres y mujeres (promedio y mediana).</p> <p>Número de deudores por plazo del crédito de hombres y mujeres (promedio y mediana) por tipo de cartera.</p> <p>Número de deudores por plazo del crédito de hombres y mujeres (promedio y mediana) por tipo de actividad económica.</p> <p>Número de deudores por plazo del crédito de hombres y mujeres (promedio y mediana) por tipo de institución financiera.</p>
	<p>Indicadores de acceso a productos pasivos o ahorros:</p> <p>Número de cuentas de ahorro individuales desagregada por sexo.</p> <p>Monto total de ahorros individuales, mujeres y hombres.</p> <p>Promedio del total de ahorro individuales, mujeres y hombres.</p> <p>Número de mujeres y hombres por tipo de cuenta de ahorro (Cuentas de ahorro / Depósito a plazo)</p> <p>Monto total de ahorros, mujeres y hombres por tipo de cuenta de ahorro (Cuentas de ahorro / Depósito a plazo).</p> <p>Promedio del total de ahorro, mujeres y hombres por tipo de cuenta de ahorro (Cuentas de ahorro / Depósito a plazo)</p> <p>Número de cuentas de ahorro individuales desagregada por sexo, según tipo de institución financiera.</p> <p>Monto total de ahorros individuales, mujeres y hombres, según tipo de institución financiera.</p> <p>Promedio del total de ahorro individuales, mujeres y hombres, según tipo de institución financiera.</p>

Acción	Indicadores
	<p>Indicadores de análisis de brecha, acceso al ahorro:</p> <p>Monto ahorrado de las mujeres como % del monto ahorrado de los hombres.</p> <p>Monto ahorrado de las mujeres como % del monto ahorrado de los hombres por tipo de cuenta de ahorro.</p> <p>Monto ahorrado de las mujeres como % del monto ahorrado de los hombres, por institución financiera.</p>
<p>Definir y desarrollar una metodología para identificar y analizar desde la perspectiva de género el capital mayoritario de las empresas solicitantes de productos y servicios bancarios.</p>	<p>Número de mujeres y hombres propietarios de empresas (personas jurídicas)</p> <p>* Mismos indicadores de la acción anterior, pero para personas jurídicas desagregadas por sexo</p>
<p>Divulgar y comunicar periódicamente estadísticas de acceso, uso y control de servicios financieros desagregados por sexo.</p> <p>Visibilizar las brechas financieras entre mujeres y hombres existentes.</p>	<p>Cantidad de publicaciones realizadas de estadísticas de acceso, uso y control de servicios financieros desagregados por sexo.</p> <p>Cantidad de actividades realizadas con el fin de comunicar estadísticas de acceso y uso de servicios financieros desagregados por sexo, realizadas.</p> <p>Cantidad de instituciones participantes de las actividades realizadas.</p>
<p>Mapeo de la oferta de servicios y recursos financieros para mujeres, de acuerdo a sus necesidades y especificidades, y el impacto de los servicios.</p> <p>Análisis, bajo la perspectiva de género, de la oferta de servicios y recursos financieros disponible.</p>	<p>Cantidad de servicios y recursos financieros para mujeres, que cumpla con las necesidades y especificidades, identificados.</p> <p>Número de mujeres que componen el total de mujeres usuarias activas de este tipo de servicios y recursos financieros.</p> <p>Número de hombres que componen el total de hombres usuarios activos de servicios y recursos financieros.</p>

Eje 3. Educación financiera para usuarias

Objetivo Específico: Acompañar a las mujeres para garantizar el acceso, uso efectivo y control de los servicios y productos financieros implementando acciones que apoyen la toma de decisiones financieras más autónomas y conscientes.

Acción	Indicadores
<p>Capacitar a las mujeres para que puedan tener acceso y un uso adecuado y eficiente de los servicios y productos financieros (bancarios, seguros, mercado de valores, pensiones) para promover la inclusión financiera de las mujeres. Estos servicios de capacitación deben de estar enfocados en el uso y no en la venta de un producto. La plataforma de servicios debe aprovechar los “momentos de aprendizaje” (cuando se van a realizar decisiones económicas) para la educación financiera.</p>	<p>Cantidad de mujeres y hombres que utilizan activamente las plataformas, metodologías y servicios de capacitación disponibles, en un plazo de 4 años.</p>
<p>Crear y ejecutar campañas de comunicación para fomentar la toma de decisiones informada y responsable sobre el uso de los servicios y productos financieros.</p>	<p>Cantidad de campañas de comunicación ejecutadas. Métricas de impacto de las campañas de comunicación desarrolladas para cada una de ellas.</p>
<p>Crear plataformas, servicios y metodologías de mentorías y asesorías que brinden acompañamiento a la diversidad de mujeres y contemplen variables culturales, geográficas, educativas, generacionales, brechas digitales, etc. Debe contemplar información de protección a las consumidoras de productos financieros para que puedan reclamar sus derechos.</p>	<p>Cantidad de personas, desagregados por sexo, que utilizan activamente las plataformas, metodologías y servicios de capacitación disponibles. Cantidad de reclamos presentados, por sus derechos en temas financieros desagregados por sexo. Cantidad de reclamos resueltos, por sexo.</p>
<p>Apoyar la implementación de acciones en el marco de la Estrategia Nacional de Educación Financiera</p>	<p>Número de acciones implementadas.</p>

Eje 4. Sensibilización y educación al personal del sistema bancario

Objetivo Específico: Sensibilizar y educar al personal del sistema bancario, particularmente a las áreas de Riesgo, Cumplimiento, Legal, Crédito, Banca de Personas, Pymes, para que brinden servicios que eliminen y prevengan la exclusión financiera de las mujeres en su diversidad.

Acción	Indicadores
<p>Utilizar la herramienta del Sello de Igualdad de Género del INAMU para identificar brechas de género e implementar acciones para el cierre paulatino de las mismas en todos los procesos de gestión del ente, particularmente en aquellas que tengan un impacto en la prestación de servicios y productos.</p>	<p>Cantidad de brechas identificadas anualmente que fueron disminuidas mediante acciones implementadas bajo lo establecido por Sello de Igualdad de Género del INAMU.</p> <p>Número de entidades financieras que obtienen el Sello de Igualdad de Género del INAMU.</p> <p>Número de entidades financieras que obtienen Reconocimientos a Buenas Prácticas Laborales para la Igualdad de Género del INAMU.</p>
<p>Brindar talleres para capacitar a representantes de las distintas organizaciones del sistema financiero, con el fin de que sea replicado a lo interno de las mismas.</p>	<p>Cantidad de organizaciones capacitadas.</p> <p>Cantidad de organizaciones que cuentan con un plan de capacitación que incluya el suministro de información, sensibilización y la educación al personal en el tema.</p>
<p>Definición de una Política de Igualdad de la organización.</p>	<p>Cantidad de políticas de igualdad aprobadas para desarrollar en las organizaciones capacitadas.</p>

Eje 5. Productos y canales diferenciados

Objetivo Específico: Incorporar en los productos y servicios financieros las necesidades de las mujeres en su diversidad, mediante acciones afirmativas que garanticen el cierre de las brechas financieras entre mujeres y hombres en el país.

Acción	Indicadores
Realizar estudios que permitan conocer la demanda financiera de las mujeres (canales de acceso, servicios y productos de ahorro, seguros, mercado de valores, créditos, garantías) para poder adecuar la oferta y la idoneidad de los servicios.	Cantidad de estudios realizados que permiten conocer la demanda financiera de las mujeres.
Ampliar canales de servicios financieros (ahorro, seguros, mercado de valores, crédito, garantías) accesibles a las mujeres en su diversidad.	Aumento porcentual de canales de servicios financieros accesibles a las mujeres en su diversidad.
Adecuar los requisitos para el acceso a ahorros, pensiones, crédito y garantías.	<p>Cantidad de requisitos que fueron adecuados para el acceso a ahorros, pensiones, crédito y garantías.</p> <p>Cantidad de mujeres y hombres que accedieron a los servicios de ahorro, pensiones, crédito y garantías al adecuar los requisitos, en comparación con las mujeres y hombres que accedían anteriormente.</p>
Proponer e implementar nuevas formas de crear un perfil crediticio que brinde mayores opciones de acceso a crédito de las mujeres que han mostrado buena voluntad de pago y comportamiento financiero adecuado.	Cantidad de propuestas que se implementaron.
Articular con las instituciones que brindan recursos del Estado a las mujeres para que esta información pueda formar parte de su historial financiero. Utilizar datos de conductas financieras del sistema no regulado para el perfil.	<p>Cantidad de articulaciones interinstitucionales.</p> <p>Registro de subsidios y otro tipo de apoyos que las mujeres han recibido por parte de las instituciones estatales y su récord de pago, cuando corresponda, para acceso de las entidades financieras y que forme parte de su récord crediticio (como referencia el Registro de Comportamiento de Pago Histórico de la SUGEF).</p>
Crear plataformas que unifiquen la información de servicios financieros por tipo de cartera crediticia de distintas entidades para que las mujeres puedan tomar decisiones financieras informadas. Visibilizar esta información de forma digital y articular con instituciones para que la promuevan, inclusive de manera física.	Cantidad de plataformas que cuentan con información de servicios financieros por tipo de cartera crediticia de distintas entidades unificada que permitan la toma de decisiones financieras informadas de las mujeres.

<p>Ejecutar acciones afirmativas, tales como historial crediticio con perspectiva de género, simplificación de trámites, garantías diferenciadas, reducción de costos de apertura de cuentas.</p>	<p>Número de acciones afirmativas ejecutadas.</p>
<p>Medir el efecto de estos productos diferenciados en las utilidades de la institución para construir el caso de negocios.</p>	<p>Aumento de mujeres que acceden a servicios financieros. Número de brechas que fueron cerradas o disminuidas.</p>



Lineamientos
para cerrar las brechas
financieras entre
hombres y mujeres
en Costa Rica



Referencias bibliográficas

Asamblea Legislativa de Costa Rica (1953). Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, No. 644. Publicado en: Colección de leyes y decretos: Año: 1953, Semestre: 2, Tomo: 2, Página: 196.

Asamblea Legislativa de Costa Rica (1995). Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, No. 7558. Publicado en: La Gaceta No. 225 del 27 de noviembre de 1995.

Asamblea Legislativa de Costa Rica (1997). Ley Reguladora del Mercado de Valores, No. 7732. Publicado en: La Gaceta No. 18 del 27 de enero de 1998.

Asamblea Legislativa de Costa Rica (1998). Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, No. 7801. Publicado en: La Gaceta No. 94 del 18 de mayo de 1998.

Asamblea Legislativa de Costa Rica (2008a). Ley Sistema de Banca para el Desarrollo, No. 8634. Publicado en: La Gaceta No. 87 del 7 de mayo de 2008.

Asamblea Legislativa de Costa Rica (2008b). Ley Reguladora del Mercado de Seguros, No. 8653. Publicado en: La Gaceta No. 152 del 7 de agosto de 2008.

Asociación Bancaria Costarricense (2017). Resultados de la encuesta de género. San José, Costa Rica.

Banco Mundial (2013) “New World Bank study finds large gender gaps un access to formal banking.” Recuperado de: <http://www.bancomundial.org/es/news/feature/2013/04/19/New-World-Bank-Study-Finds-Large-Gender-Gaps-in-Access-to-Formal-Banking> 2013

Banco Mundial (2018a). Global Financial Inclusion Database. Recuperado de: http://databank.bancomundial.org/data/reports.aspx?Id=7e9e6e6&Report_Name=Financial-Inclusion

Banco Mundial (2018b). Datos de libre acceso del Banco Mundial. Recuperado de: <https://datos.bancomundial.org/>

- Bidegain, Nicole (2017), “La Agenda 2030 y la Agenda Regional de Género. Sinergias para la igualdad en América Latina y el Caribe”, *serie Asuntos de Género*, No. 143 (LC/TS.2017/7/Rev.1), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Bonilla-Delgado, María Isabel y Martín-López, Carolina. (2016) *Políticas Europeas de Inclusión Financiera y Social: La Educación Financiera*.
- Borges, Phil (2007). *Women Empowered: Inspiring Change in the Emerging World*. Nueva York.
- Camacho Mejía, E., & Jiménez Rodríguez, R. (2010). Estudio de Bancarización: Acceso a Servicios Financieros en Costa Rica. Recuperado de: <http://www.abc.fi.cr/node/59>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2020). *Compromiso de Santiago*, Santiago.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2017a). *40 años de la Agenda Regional de Género*, Santiago.
- ____ (2017b). *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe* (LC/G.2681/Rev.2), Santiago.
- ____ (2017c). *Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030* (LC/CRM.13/5), Santiago.
- ____ (2017d). *Panorama Social de América Latina 2016*, (LC/PUB.2017/12-P), Santiago.
- ____ (2016). *Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible* (LC/G.2686/Rev.1), Santiago.
- ____ (2013a). “Consenso de Santo Domingo” (LC/L.3789), *Informe de la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*, Santo Domingo.
- ____ (2013b). CEPALSTAT, *Indicador: Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)* [en línea] http://interwp.cepal.org/sisgen/ConsultaIntegradaFlashProc_HTML.asp
- ____ (2013c). *Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo* (LC/L.3697), Montevideo.
- Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) (2017). Recuperado de: <http://conassif.fi.cr/quienessomos/>
- Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (2015). *Estrategia Nacional de Inclusión Financiera*. Perú.

- Comisión de las Comunidades Europeas (COM) (2007). Comunicación de la Comisión - La educación financiera. Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:52007DC0808>
- Consejo Nacional de Inclusión Financiera (2016). *Política Nacional de Inclusión Financiera*. México.
- De Olloqui, Fernando; Andrade, Gabriela y Herrera, Diego (2015). *Inclusión Financiera en América Latina y el Caribe. Coyuntura actual y desafíos para los próximos años*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Decreto No. 41546-MP-MEIC (2019) Oficialización y de declaratoria de interés público de la iniciativa para la educación financiera. Diario Oficial La Gaceta, Costa Rica.
- Demirgüç-Kunt, A., L. Klapper y D. Singer. (2013) “Financial Inclusion and Legal Discrimination against Women: Evidence from Developing Countries.” *Documento de trabajo de investigación de políticas Núm. WPS6416*. Washington, D.C.: Banco Mundial.
- Diario Libre (2017) “Banco BHD León presenta resultados de estrategia de género mujer.” Recuperado de: <https://www.diariolibre.com/economia/empresas/banco-bhd-leon-presenta-resultados-de-estrategia-de-genero-mujer-JB6517319>
- El dinero (s.f) “El BHD León es la entidad financiera anfitriona del GBA all stars lac.” Recuperado de: <https://www.eldinero.com.do/41698/el-banco-bhd-leon-es-la-entidad-financiera-anfitriona-del-gba-all-stars-lac/>
- Foro Económico Mundial (2017) *The Global Gender Gap Report*.
- GBA (Global Banking Alliance For Women) (2014) “Estudio de caso Westpac.” Recuperado de: <http://www.gbaforwomen.org/download/agb-estudio-de-caso-westpac/> 2014
- GBA (Global Banking Alliance For Women) (2015) “Estudio de caso BLC Bank.” Recuperado de: <http://www.gbaforwomen.org/download/estudio-de-caso-blc-bank/> 2015
- GBA (Global Banking Alliance For Women) (2016) “Estudio de caso TEB.” Recuperado de: <http://www.gbaforwomen.org/download/estudio-de-caso-teb/> 2016
- Goldman Sachs. (2010) “Japan: Portfolio Strategy: Womenomics 3.0: The time is now”. Goldman Sachs, Global Economics, Commodities and Strategy Research.
- González-Vega, Claudio (1986). *Mercados Financieros y Desarrollo*. Centro de Estudios Monetarios y Bancarios.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) (2014). VI Censo Nacional Agropecuario 2014. Recuperado de: <http://www.inec.go.cr/>

- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) (2015a). Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) 2015. Recuperado de: <http://www.inec.go.cr/>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) (2015b). Encuesta Nacional a Empresas 2015. Recuperado de: <http://www.inec.go.cr/>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) (2018a). Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2017: Resultados generales [recurso electrónico] / Instituto Nacional de Estadística y Censos, Universidad Nacional. IDESPO; Instituto Nacional de las Mujeres. San José, Costa Rica.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) (2018b). Encuesta Continua de Empleo IV Trimestre 2018. Recuperado de: <http://www.inec.go.cr/>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) (2019a). Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) 2019. Recuperado de: <http://www.inec.go.cr/>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) (2019b). Encuesta Continua de Empleo III Trimestre 2019. Recuperado de: <http://www.inec.go.cr/>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) (2020). Encuesta Continua de Empleo IV Trimestre 2019. Recuperado de: <http://www.inec.go.cr/>
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) (1997). Exposición de motivos del Proyecto de Ley No. 12.801. Publicado en: La Gaceta No. 16 del 23 de enero de 1997.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) (2015) “Segundo estado de los derechos humanos de las mujeres en Costa Rica.” Recuperado de: <http://www.inamu.go.cr/documents/10179/275546/INAMU+Segundo+Estado+de+los+Derechos+de+las+Mujeres+en+CR.pdf/1c7e2cf5-3288-422d-9d84-e8671e056340>
- Instituto Nacional de las Mujeres (2017). Guía para el diagnóstico de brechas de género en las organizaciones públicas y privadas. Instituto Nacional de las Mujeres; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. San José, C.R.: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) (2018). Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030. Colección Políticas Públicas para la Igualdad y Equidad de Género, No. 12. San José, Costa Rica.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) (2019) Informe de brechas entre hombres y mujeres en el acceso y uso del sistema financiero de Costa Rica.
- La Nación (2015) “Mujeres ocupan el 37% de las jefaturas del sistema bancario nacional.” Recuperado de: <https://www.nacion.com/economia/banca/mujeres-ocupan-el-37-de-las-jefaturas-en-sistema-bancario/FYBMZ4NJJHZ5B3PK6BUKC-GXOA/story/>

- Leyshon, Andrew. (1996) *Financial Exclusion and the Shifting Boundaries of the Financial System*.
- Loría Sagot, Miguel. (2013) *Sistema Financiero Costarricense en los últimos 25 años: Estructura y desempeño*.
- McKinsey (2016) “The power of parity”. McKinsey Global Institute.
- Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Economía, Industria y Comercio (2019). Oficialización y de declaratoria de interés público de la iniciativa para la educación financiera No. 41546-MP-MEIC. Publicado en: La Gaceta No. 42 del 28 de febrero de 2019.
- Naciones Unidas (2015), “Transformar nuestro mundo: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (A/RES/70/1), Asamblea General.
- Naciones Unidas (1948) *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
- Naciones Unidas (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- Naciones Unidas (1995) *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995. Recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
- Pailhé, Cristina (2016). “Datos de oferta desagregados por sexo relevantes para la inclusión financiera”. *Documento para Discusión IDB-DP 470*. Banco Interamericano de Desarrollo. 2016.
- Panel de Alto Nivel sobre el Empoderamiento Económico de las Mujeres del Secretario General de las Naciones Unidas (2016). No dejar a nadie atrás: un llamado a la acción sobre la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres. Recuperado de: www.WomensEconomicEmpowerment.org
- Parrado, Eric (Noviembre de 2017). Conferencia magistral en el Taller de capacitación para la Inclusión Financiera de las Mujeres. Taller llevado a cabo en San José, Costa Rica.
- Presidencia Costa Rica (2017) “Costa Rica lidera esfuerzo para que estados acojan recomendaciones para el empoderamiento económico de las mujeres.” Recuperado de: <http://presidencia.go.cr/comunicados/2017/03/costa-rica-liderara-esfuerzo-para-que-estados-acojan-recomendaciones-para-el-empoderamiento-economico-de-las-mujeres/>

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2016). *Informe sobre Desarrollo Humano 2016*. Nueva York, Estados Unidos.
- Programa Estado de la Nación (2016). *Vigésimo segundo Informe del Estado de la Nación*. San José.
- Programa Estado de la Nación (2018). *Informe estado de la nación 2018*. San José.
- Schwab, Klaus (ed.) (2015) *The Global Competitiveness Report 2015-2016*. World Economic Forum.
- Sinclair, Stephen (2001) *Financial Exclusion: An Introductory Survey*.
- Solís, Luis Guillermo (Julio de 2017). Inauguración del Encuentro sobre Políticas Financieras y Género: Brechas y Oportunidades. Encuentro llevado a cabo en San José, Costa Rica.
- Strategy&PWC (2012). *Empowering the Third Billion. Women and the World of Work in 2012*.
- Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile (SBIF) (2016). Informe de Inclusión Financiera en Chile 2016. Recuperado de: www.sbif.cl
- SUGEF (Super Intendencia General de Entidades Financieras de Costa Rica) (2017). Recuperado de: https://www.sugef.fi.cr/sobre_sugef/antecedentes_/
- The Economist (2019). *Microscopio global 2019: El entorno propicio para la inclusión financiera*. Economist Intelligence Unit / Banco Interamericano de Desarrollo.
- Trujillo, Verónica y Navajas, Sergio (2016). *Inclusión Financiera y Desarrollo del Sistema Financiero en América Latina y el Caribe: Datos y tendencias*. FOMIN, BID.
- Westpac (2017) “Inclusion and diversity.” Recuperado de: <https://www.westpac.com.au/about-westpac/inclusion-and-diversity/Inclusion-means-everyone-matters/gender-equality/>

Anexos

Anexo 1. Marco político y normativo internacional

1.1 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW o CETFDCM)

“...la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz” (Naciones Unidas, 1979). El párrafo anterior, que se desprende de la CEDAW, expone la importancia de eliminar la brecha entre mujeres y hombres.

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención, que entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981 tras su ratificación por 20 países. CEDAW fue ratificada por Costa Rica en el año 1985, desde entonces el país tiene el compromiso, jurídicamente vinculante, de acatar las disposiciones asociadas a esta Convención.

La CEDAW fue la culminación de 30 años de trabajo realizado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, órgano creado en 1946 para seguir de cerca la situación de la mujer y promover sus derechos. Su labor ha coadyuvado a poner en manifiesto todas las esferas en que a la mujer se le niega la igualdad con el hombre. Estos esfuerzos han desembocado en varias declaraciones y convenciones, de las cuales la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es el documento fundamental y más amplio.

La Convención define el significado de la igualdad e indica cómo lograrla. En este sentido, establece una declaración internacional de derechos para la mujer, y un programa de acción para que los Estados Partes garanticen el goce de los mismos.

La CEDAW reconoce explícitamente que “las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones” y subraya que esa situación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana. Según el artículo 1 de la Convención, por discriminación se entiende “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo (...) en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (Naciones Unidas, 1979).

La importancia de la Convención es que afirma positivamente el principio de igualdad al pedir a los Estados Partes que tomen todas las medidas requeridas para asegurar el pleno desarrollo de la mujer. En el artículo 3, se expresa “Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre” (Naciones Unidas, 1979).

Lo anterior se complementa con lo indicado en el artículo 13, que manifiesta que “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- d) El derecho a prestaciones familiares;
- e) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;
- f) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural” (Naciones Unidas, 1979).

Es conveniente resaltar que en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se reconoce como un derecho que las mujeres puedan acceder al sistema financiero.

1.2 Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se reunió en Beijing, China, del 4 al 15 de septiembre de 1995, los países participantes se comprometieron a promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, reconociendo sus aspiraciones y tomando nota de su diversidad, de sus funciones y circunstancias específicas.

Esta Declaración (Naciones Unidas, 1995) resaltó que más de 1.000 millones de personas en todo el mundo, en su mayoría mujeres, viven en condiciones inaceptables de pobreza, principalmente en los países en desarrollo. Además, indica que las disparidades

basadas en el reparto del poder económico entre géneros constituyen asimismo un importante factor coadyuvante a la pobreza de la mujer.

Bajo ese enfoque, la Declaración de Beijing promueve que las políticas macroeconómicas de los países deben replantearse y reformularse para que respondan a las tendencias de igualdad entre mujeres y hombres, y que “las barreras jurídicas y consuetudinarias que impiden la propiedad o el acceso a la tierra, los recursos naturales, el capital, el crédito, la tecnología y otros medios de producción, así como las diferencias salariales, contribuyen a obstaculizar el progreso económico de la mujer” (Naciones Unidas, 1995). La aplicación de una amplia variedad de políticas y programas del análisis basado en el género es, por lo tanto, un elemento esencial de las estrategias de reducción de la pobreza.

Las mujeres contribuyen a la economía y a la lucha contra la pobreza mediante su trabajo remunerado en el mercado laboral y no remunerado en el hogar y en la comunidad. La dotación de los medios necesarios para la realización de su potencial es un factor decisivo para erradicar la pobreza.

Por lo anterior, entre los compromisos que se definieron en la Declaración de Beijing (Naciones Unidas, 1995) y que son fundamentales para asegurar el cumplimiento del derecho que tienen las mujeres de acceder a los recursos financieros están:

Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- Mejorar el acceso de las mujeres en situación desventajosa de las zonas rurales, remotas y urbanas a servicios financieros, fortaleciendo los vínculos entre los bancos y las organizaciones de préstamo intermediarias, incluso mediante apoyo legislativo, capacitación para la mujer y fortalecimiento de las instituciones intermediarias, con miras a movilizar capital para esas instituciones y aumentar la disponibilidad de créditos (Objetivo estratégico A.3).
- Alentar las vinculaciones entre las instituciones financieras y las organizaciones no gubernamentales y apoyar las prácticas innovadoras de concesión de préstamos, incluidas las que integran los créditos con servicios y capacitación para la mujer y proporcionan facilidades de crédito a las mujeres de las zonas rurales (Objetivo estratégico A.3).
- Fomentar y respaldar el trabajo por cuenta propia de la mujer y la creación de pequeñas empresas y fortalecer el acceso de las mujeres al crédito y al capital en condiciones apropiadas e iguales a las que se conceden a los hombres mediante la promoción de instituciones dedicadas a fomentar la capacidad empresarial de la mujer, incluidos, según proceda, planes de crédito mutuo y no tradicional, así como nuevos tipos de relaciones con instituciones financieras (Objetivo estratégico F.2).

- Mejorar, a nivel nacional y local, el potencial de generación de ingresos de las mujeres de las zonas rurales facilitando la igualdad de acceso y el control de los recursos productivos, la tierra, el crédito, el capital, los derechos de propiedad, los programas de desarrollo y las estructuras cooperativas (Objetivo estratégico F.2).

Medidas que han de adoptar los gobiernos, los bancos centrales y los bancos nacionales de desarrollo, así como las instituciones bancarias privadas, según proceda:

- Movilizar al sector bancario para que conceda más préstamos y la refinanciación mediante incentivos y la formación de intermediarios que se ocupen de las necesidades de las mujeres empresarias y productoras en las zonas rurales y urbanas, y para que incluya a las mujeres en sus órganos directivos y en la planificación y la adopción de decisiones (Objetivo estratégico F.2).

Medidas que han de adoptar los bancos comerciales, las instituciones financieras especializadas y el sector privado al examinar sus políticas:

- Emplear metodologías de ahorro y crédito que tengan en cuenta a la mujer que vive en la pobreza y adoptar métodos innovadores para reducir los costos de las transacciones y redefinir los riesgos (Objetivo estratégico A.3).
- Abrir ventanillas especiales de préstamo para las mujeres, incluidas las jóvenes, que no tienen acceso a las fuentes tradicionales de garantías (Objetivo estratégico A.3).
- Simplificar las prácticas bancarias, por ejemplo, reduciendo el monto del depósito mínimo y otras condiciones para abrir cuentas bancarias (Objetivo estratégico A.3).
- Lograr la participación, y la aplicación del régimen de propiedad conjunta cuando sea posible, de las mujeres prestatarias en el proceso de adopción de decisiones de las instituciones que proporcionan servicios de crédito y financieros (Objetivo estratégico A.3).
- Medidas que han de adoptar las organizaciones multilaterales y bilaterales de cooperación para el desarrollo:
- Apoyar, mediante el suministro de capital y recursos, a las instituciones financieras que prestan servicios a las mujeres de bajos ingresos a cargo de microempresas y empresas de pequeña escala y productoras, tanto en el sector estructurado como en el no estructurado (Objetivo estratégico A.3).

Medidas que han de adoptar los gobiernos y las instituciones financieras multilaterales, según proceda:

- Apoyar a las instituciones que cumplen con las normas de rendimiento llegando a gran número de mujeres y hombres de bajos ingresos mediante la capitalización, la refinanciación y el apoyo al desarrollo institucional de maneras que favorezcan la autosuficiencia (Objetivo estratégico A.3).

Medidas que han de adoptar las organizaciones internacionales:

- Aumentar la financiación para los programas y proyectos encaminados a fomentar las actividades empresariales sostenibles y productivas de generación de ingresos entre las mujeres en situación desventajosa y las que viven en la pobreza (Objetivo estratégico A.3) (Naciones Unidas, 1995).

1.3 Agenda Regional de Género y Estrategia de Montevideo (2016)

La Agenda Regional de Género se refiere a los compromisos asumidos por los países de América Latina y el Caribe, desde la primera Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina (La Habana, 1977) hasta la decimocuarta Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Santiago, 2020). Desde hace más de cuarenta años, América Latina y el Caribe es la única región del mundo donde, de manera ininterrumpida, los Estados se reúnen con el objetivo de establecer compromisos políticos para erradicar las desigualdades de género y la discriminación hacia las mujeres y avanzar hacia la garantía de los derechos humanos, formando una Agenda Regional de Género ambiciosa, profunda e integral (Bidegain, 2017).

La Agenda Regional de Género es el resultado de la voluntad política y el trabajo articulado de los gobiernos, de la contribución activa del movimiento feminista y de mujeres, y del apoyo del sistema de las Naciones Unidas (Bidegain, 2017). En cada plan, programa o consenso que se aprobó (véase CEPAL, 2017a) se reconoce el valor político y programático de los anteriores, sumando lenguajes, enfoques y problemáticas emergentes antes no considerados. Así, se formó una cierta unidad conceptual que se refleja en los acuerdos gubernamentales que conforman la Agenda Regional de Género (CEPAL, 2016).

En el Compromiso de Santiago, los Gobiernos acordaron impulsar sistemas financieros que contemplen el acceso y uso por parte de las mujeres a un conjunto diversificado de servicios y productos de ahorro y de crédito, que sean de calidad y asequibles; y promover políticas para una educación financiera que sea accesible y pertinente, en especial para las mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales y de las comunidades de base (CEPAL, 2020).

El Consenso de Santo Domingo señaló, como enfoque que orienta las políticas públicas, que la igualdad de género es el eje central y transversal que necesita estar presente en toda la acción del Estado, por lo que debe adoptarse en todos los planes, programas y políticas públicas, y se lo considera un factor clave para consolidar la democracia y avanzar hacia un modelo de desarrollo más participativo e inclusivo (CEPAL, 2013a).

Además, que, la interseccionalidad e interculturalidad subraya la importancia de tener en cuenta las formas en que las distintas categorías, posiciones o situaciones (culturales, identitarias, sociales, etarias, étnicas, raciales y otras) producen una discriminación particular o se conjugan para agravar o profundizar alguna desigualdad. Esto implica la orientación de las políticas de Estado para corregir las desigualdades, prestando especial atención a las niñas, las adolescentes, las jóvenes, las adultas mayores, las indígenas, las afrodescendientes, las mujeres rurales, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intergénero e intersexuales (LGBTII), las mujeres con discapacidad, las desarraigadas, las migrantes y las refugiadas, focalizando la acción en la eliminación de la brecha existente entre igualdad de hecho y de derecho, y tomando en cuenta el carácter pluricultural, multiétnico y multilingüe de los países de la región (CEPAL, 2016).

Así como que el desarrollo sostenible inclusivo exige la integración explícita de la perspectiva de género y la urgencia de promover acciones que abarcan desde las políticas macroeconómicas hasta la paz, para fomentar el desarrollo sostenible con equidad e igualdad (CEPAL, 2016).

Durante la decimotercera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en octubre de 2016 en la ciudad de Montevideo, se aprobó la “Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030”.

La CEPAL, en su función como Secretaría Técnica de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, presentó una primera versión de la Estrategia de Montevideo después de una revisión sistemática del lenguaje acordado durante los casi cuarenta años de la Agenda Regional de Género considerando el contexto socioeconómico y los debates sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible con los Gobiernos de la región y la sociedad civil para identificar los acuerdos vinculados a los diferentes ejes para la implementación. Diferentes sugerencias y aportes de las autoridades gubernamentales, las y los integrantes de organizaciones de la sociedad civil, de los organismos del Sistema de las Naciones Unidas y una reunión con especialistas del movimiento de mujeres y centros académicos permitieron un proceso participativo para presentar una versión actualizada en la decimotercera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. De esta manera, cada eje de la Estrategia de Montevideo se suma a los acuerdos correspondientes ya establecidos en el marco de la Agenda Regional de Género y del mismo modo, los ejes permiten avanzar en la operacionalización para la puesta en marcha de la Agenda Regional de Género para América Latina y el Caribe en el marco de la Agenda 2030 (CEPAL, 2017c).

El primer eje para la implementación de la Estrategia de Montevideo, es el marco normativo: igualdad y Estado de derecho que establece medidas de los pasos necesarios para conseguir la inclusión financiera de las mujeres, tales como revisar periódicamente y modificar, en caso de ser necesario, las leyes, políticas, planes con el fin de

garantizar la igualdad de género y la no discriminación, y asegurar que se respeten, protejan y garanticen los derechos de las mujeres en su diversidad e impedir retrocesos; incorporar la igualdad de género y los derechos de las mujeres transversalmente en los planes nacionales de desarrollo e instrumentos de planificación; asegurar que las leyes, los reglamentos y los protocolos incorporen mecanismos y procedimientos para garantizar la exigibilidad de los derechos de las mujeres; y eliminar todas las barreras legales e institucionales para el acceso efectivo e igualitario de las mujeres a la justicia para que puedan reclamar sus derechos judicialmente (CEPAL, 2017c).

A parte del primer eje, se destaca la importancia del Eje 9 para la inclusión financiera para las mujeres. Transformar datos en información, información en conocimiento y conocimiento en decisión política subraya la importancia de “[...] procedimientos de selección, recopilación, integración, procesamiento, análisis y difusión de información sobre las desigualdades de género, y los avances y desafíos pendientes para garantizar los derechos de las mujeres” (CEPAL, 2017c). Para la inclusión financiera se requiere la recopilación de datos sobre mujeres en los sistemas financieros para transformar esta información en conocimientos necesarios para tomar decisiones políticas en el ámbito financiera.

Los países examinan sus avances en la puesta en marcha de la Estrategia de Montevideo con la oportunidad, de manera voluntaria, de informar sobre sus avances en la aplicación y adaptación de la Estrategia de Montevideo, o sobre ejes de interés particular, en una de las dos reuniones de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que se realizan por año (CEPAL, 2017c). A nivel nacional, la incorporación de los compromisos de la Agenda Regional de Género ha facilitado la adopción de leyes y normativas, políticas y enfoques innovadores, la creación de institucionalidad para el avance de los derechos de las mujeres y abordar algunos de los obstáculos a la igualdad que aún persisten (Bidegain, 2017).

Además, en el año 2013, representantes oficiales de 38 países miembros y asociados de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de Naciones Unidas aprobaron el documento “Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo” (CEPAL, 2013c). Entre los aspectos del Consenso de Montevideo que destacan para la construcción de lineamientos que permitan el acceso real de las mujeres a los recursos financieros, se encuentra profundizar en las políticas públicas y todas aquellas acciones necesarias para erradicar la pobreza y romper los círculos de exclusión y desigualdad.

1.4 Objetivos de Desarrollo Sostenible

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible (Naciones Unidas, 2015).

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 entraron en vigor oficialmente el 1 de enero de 2016. Con estos nuevos Objetivos de aplicación universal, en los próximos 15 años los países intensificarán los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático garantizando, al mismo tiempo, que nadie se quede atrás.

El Objetivo 5, “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” (Naciones Unidas, 2015), indica que la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

Al facilitar a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto.

Las metas definidas para este objetivo que contribuyen al proceso constructivo de lineamientos para el cierre de las brechas financieras entre mujeres y hombres, son:

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de abusos.
- Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad en el acceso y ejecución de los derechos económicos, así como a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de activos, a los servicios financieros, a la herencia y a los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

- Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular aquella relacionada con la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.
- Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles del quehacer humano.

Así mismo, a lo largo de los 17 objetivos se incluyeron metas relacionadas con la inclusión financiera, en temas como micro-financiamiento (meta 1.4); agricultura y crédito (meta 2.3); formalización y acceso a servicios financieros (meta 8.3) y pequeñas empresas e innovación (meta 9.3).

La CEPAL destacó la compatibilidad y las sinergias de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con la Agenda Regional de Género (CEPAL, 2017c; Bidegain, 2017). Los derechos de las mujeres y la igualdad de género se encuentran incorporados en varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas. Por eso, la implementación de la Agenda 2030 y los ODS es clave para que las mujeres puedan ejercer sus derechos y alcanzar la autonomía económica, la autonomía física y la autonomía en la toma de decisiones. En el ámbito de la autonomía económica, por ejemplo, el ODS 1 busca poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, mientras que el ODS 8 busca promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Mientras tanto, el ODS 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación) incluye el objetivo 9.1 que enfatiza el apoyo al desarrollo económico y al bienestar humano, con un enfoque al acceso asequible y equitativo para todos. Además, el objetivo 10.3 busca garantizar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades de resultados, incluida la eliminación de leyes, políticas y prácticas discriminatorias, y la promoción de legislación, políticas y medidas apropiadas a este respecto (CEPAL, 2017b; Bidegain, 2017).

1.5 Panel de Alto Nivel para el Empoderamiento Económico de las Mujeres

El ex Secretario General de Naciones Unidas Ban Ki-moon, en marzo de 2016, convocó al Panel de Alto Nivel sobre el Empoderamiento Económico de las Mujeres (UNHLP por sus siglas en inglés). Este Panel fue co-presidido por el Señor Luis Guillermo Solís, Presidente de la República de Costa Rica (2014-2018) y por la Señora Simona Scarpaleggia, la CEO de IKEA-Suiza. El UNHLP tuvo como objetivo un llamado a la acción mediante recomendaciones específicas, políticas y buenas prácticas que permitan el empoderamiento económico de las mujeres. Eliminar las limitaciones que les impiden acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones, es un esfuerzo que requiere de liderazgo y acciones conjuntas de Gobiernos, sociedad civil, academia y sector privado, tarea para la cual Costa Rica fue designada en la co-presidencia.

El UNHLP emitió un informe final en las Naciones Unidas (UNHLP, 2016) para impulsar 24 recomendaciones que posibiliten superar las siete barreras estructurales de la autonomía económica de las mujeres: cambios culturales y estereotipos; reformas a las leyes y regulaciones discriminatorias; reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo no remunerado, en particular el cuidado; el acceso a activos digitales, financieros y patrimoniales; cambios en la cultura, acciones empresariales y prácticas del sector público en la contratación y el empleo, y el fortalecimiento de la visibilidad, la voz y la representación colectiva de las mujeres.

El UNHLP realizó el siguiente llamado a la acción, para el tema de la inclusión financiera de las mujeres:

- El Informe Final del Panel de Alto Nivel enfatiza en que las mujeres deben tener la posibilidad de acceder los servicios digitales y financieros. Se debe trabajar para mejorar la distribución de la titularidad de los recursos, como la tierra.
- Las empresas deben tener actitudes de autorevisión, para identificar los liderazgos de las mujeres, espacios para toma de decisiones, cadenas de valor que respeten la igualdad, que entiendan a las mujeres como actores económicos.
- Debe continuarse con acciones públicas afirmativas y la incorporación activa de las voces colectivas de las mujeres. Además, es urgente aplicar políticas macroeconómicas para empoderar a las mujeres y generar empleos decentes.
- En el tema de mejorar las prácticas del sector público, se recomienda promover la igualdad de género con cuotas para la contratación, e impulsar empresas propiedad de mujeres estableciendo metas. Además, proporcionar apoyo a trabajadoras informales y agrícolas para que puedan participar en contrataciones públicas (UNHLP, 2016).

La brecha existente entre mujeres y hombres en el mundo financiero preocupa y alerta al UNHLP. En atención a ello, se concluyó en efectivas recomendaciones: desde el sector productivo, se propone el diseño de programas de empoderamiento económico que brinden formación o ejecuten transferencias monetarias (con énfasis en las cuentas digitales), y la acción corporativa en general; simplificar trámites e información para identificación en oficinas gubernamentales y en entidades bancarias; reducir los costos para abrir y mantener una cuenta de ahorros; realizar los pagos por beneficios sociales y salarios a través de cuentas bancarias; diseñar productos financieros específicos para responder a demandas específicas de las mujeres; y, diseñar servicios de microfinanzas que tengan en cuenta necesidades heterogéneas (diversidad de las mujeres).

Por lo tanto, los gobiernos se han comprometido en abordar la brecha de bancarización/financiera desde una perspectiva de género y estructural, y así, efectuar los cambios económicos y culturales necesarios para erradicar la desigualdad.

Anexo 2.

Experiencias internacionales de inclusión financiera de las mujeres

2.1 Países OCDE

Los países miembros de la OCDE⁶ tienen programas con acciones para fortalecer el proceso de inclusión financiera. Estos programas hacen una distinción por grupos pares de colectivos: población general, en situación de vulnerabilidad social, personas mayores, mujeres, jóvenes, trabajadores, sindicatos, empresas y emprendedores, inversores y los ámbitos de la educación y de la divulgación.

Entre las medidas que los países miembros de la OCDE han adoptado para enfrentar propiciar la inclusión financiera de las mujeres, se pueden citar las siguientes:

- Aplicar una metodología común para evaluar el nivel de familiaridad con conceptos financieros.
- Medición del grado de inclusión de la población general y del grupo excluido: mujeres, en este caso.
- Garantizar una mayor penetración curricular de la educación financiera.
- Diseñar estrategias nacionales de educación financiera, con sistemas adecuados de seguimiento y de evaluación de impacto de las acciones aplicadas.
- Reforzar las estrategias de inclusión financiera para mujeres, reconociendo sus condiciones específicas.
- Proteger los derechos de las mujeres como consumidoras de productos y servicios financieros.
- Reforzar los esquemas de cooperación entre los gobiernos, el sector financiero, sector privado y organismos multilaterales para la implementación de programas de educación e inclusión financiera para mujeres.
- Implementar bases de datos para la medición del nivel de inclusión financiera, haciendo hincapié en los grupos prioritarios y en la diferenciación por sexo.
- Seguimiento y análisis de las bases de datos que se generen.

6 La OCDE se compone de 34 países miembros: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Corea, Luxemburgo, Letonia, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República Eslovaca, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido y Estados Unidos.

2.2 Unión Europea

En los países miembros de la Unión Europea (UE), las iniciativas son relativamente recientes y se han enfocado en fortalecer la educación financiera.

La Comisión Europea (CE) procedió a analizar la problemática de la exclusión financiera de grupos, particularmente de las mujeres, en su contexto y recogió los debates y aportaciones en las que una educación financiera de calidad podría ofrecer –a largo plazo– acciones para eliminar la brecha entre mujeres y hombres.

A pesar de que la CE consideraba que la responsabilidad principal de la educación financiera recaía en los estados miembros de la UE, propuso instaurar ocho principios básicos para la elaboración de planes de educación e inclusión financiera. Los principios son:

- Principio 1: La educación financiera tiene que promocionarse activamente y debe estar disponible en todas las etapas de la vida de manera continua.
- Principio 2: Los programas de educación financiera tienen que orientarse cuidadosamente de manera que satisfagan las necesidades concretas de las mujeres.
- Principio 3: Las mujeres deben recibir educación sobre asuntos financieros y económicos lo antes posible, empezando en la escuela.
- Principio 4: Los planes de educación financiera deben incluir instrumentos generales de sensibilización respecto a la necesidad de mejorar la comprensión de los problemas y riesgos financieros, así como de los requerimientos de la población femenina.
- Principio 5: La educación financiera que imparten los prestadores de servicios financieros debe aportarse de manera equitativa, transparente e imparcial, valorando el enfoque de género.
- Principio 6: Los formadores en este campo han de contar con la formación y los recursos adecuados para dar cursos de educación financiera de manera fructífera y con confianza.
- Principio 7: Debe promocionarse la coordinación nacional entre los interesados a fin de conseguir una definición clara de funciones, facilitar el intercambio de experiencias y racionalizar y priorizar recursos.
- Principio 8: Los prestadores de servicios de educación financiera tienen que evaluar regularmente y, en su caso, actualizar los planes que gestionan, para adecuarlos a las mejores prácticas en este campo (COM, 2007).

2.3 Chile

Chile presentó en la última década un estancamiento en las gestiones efectuadas para mejorar su situación entorno a las brechas económicas de género. Las mejoras observadas en cuanto a participación en la fuerza de trabajo no han estado acompañadas de mejoras en relación con cierre de brechas salariales y de posicionamiento de la mujer en altas instancias de decisión económica, indicó la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de ese país (Parrado, 2017).

La tasa de participación de la mujer en la fuerza de trabajo experimentó un crecimiento sostenido entre 2002 y 2016 de alrededor de 12 puntos porcentuales, según se desprende del Informe Género en el Sistema Financiero (SBIF, 2016).

En este contexto, el ente regulador financiero de Chile consideró oportuno contribuir al cierre de las diferencias de género. Entre las medidas que ha venido implementando se rescata la generación de información útil para la toma de decisiones y la coordinación de esfuerzos con otros actores del mercado que podrían contribuir a la reducción de la brecha de acceso.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (actualmente denominada la Comisión para el Mercado Financiero) de Chile consideró necesario la elaboración y divulgación de estadísticas con enfoque de género, las cuales, pueden ser de gran utilidad para los proveedores de servicios financieros. La información es clave para que los agentes económicos privados puedan visualizar las ganancias potenciales de atender las necesidades de segmentos de población específicos y movilizar recursos, en tal sentido para modificar sus políticas comerciales. El Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, Eric Parrado, señaló la importancia de crear una estrategia fuerte de comunicación de las brechas de género en el sector financiero. Él aclaró que la Superintendencia puede motivar una sana competencia entre las instituciones por ser más inclusivas (Parrado, 2017).

Los datos de brecha de género también juegan un rol fundamental para las autoridades económicas y sectoriales, dado que generan información clave para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas. En Chile se establecieron indicadores desagregados por sexo como la cobertura poblacional de los distintos productos, el acceso a productos de crédito por tipo de cartera, cantidad de deuda, acceso a productos de ahorro, acceso a productos de administración del efectivo, integridad financiera y una encuesta nacional que mide conocimiento financiero, actitud y comportamiento financiero.

2.4 Experiencias en entidades financieras privadas

República Dominicana:

La Estrategia de Género Mujer del Banco BHD León se centra en tres pilares: el programa interno dirigido a fortalecer una cultura de equidad, el desarrollo de productos especializados y el Premio Mujeres que Cambian el Mundo. Para el programa interno, la institución ejecutó iniciativas como las firmas de acuerdo con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, y con el Ministerio de la Mujer de la Carta de Compromiso por la Igualdad de Género. El acuerdo con ONU Mujeres contempló la adhesión del Banco a la Campaña “HeForShe”, en la que más de 1,000 empleados hombres firmaron el pacto de igualdad duplicando el compromiso de 500 firmas.

El Banco BHD León cuenta actualmente con un portafolio de 5 soluciones para la mujer, Educación, Negocios, Hogar, Salud y Vial; que integran diversos productos, servicios y beneficios facilitados por las empresas del Centro Financiero BHD León, con los que se han favorecido más de 20 mil clientas en 2016 (Diario Libre, 2017).

Líbano:

El Banco BLC, del Líbano, comenzó a analizar la oportunidad del Mercado de la Mujer en 2010 y pronto reconoció su potencial como un diferenciador de mercado. Seguido el Banco BLC se convirtió en un miembro del Global Banking Alliance for Women (GBA) lanzó su programa del Mercado de la Mujer, We Initiative. Actualmente, BLC Bank ha incorporado plenamente We Initiative en su cultura corporativa y el programa ha logrado significativos rendimientos comerciales. La estrategia del Mercado de la Mujer del Banco le ha otorgado una ventaja sobre los competidores y sus prácticas óptimas se han convertido en un modelo para otros bancos en el mundo.

El Banco realizó una investigación sobre la economía de la mujer en el Líbano, para determinar su potencial. Existía una oportunidad significativa: “aunque las mujeres representan más de la mitad de la población del Líbano y la mitad de todos sus graduados universitarios, éstas tenían un 47% menos de probabilidades que los hombres de tener una cuenta bancaria. Las mujeres representaban un 27% de la fuerza laboral del país, eran dueñas de un 33% de las empresas, pero solo recibían un 3% de los préstamos bancarios” (GBA, 2015). La organización lanzó We Initiative en el 2012 y ha generado importantes retornos de inversión Actualmente representa más del 18% de los rendimientos del Banco, con un crecimiento proyectado de doble dígito para los próximos 3 años. We Initiative ha posicionado a BLC Bank como el Banco Preferido de las mujeres en el Líbano y como un ejemplo mundial para prácticas óptimas del Mercado de la Mujer.

Para crear la propuesta de valor para sus clientes mujeres, el banco realizó un estudio cuyos resultados señalaron que las mujeres sentían una falta de respeto y confianza por parte de los bancos y, aunque estaban en su mayoría satisfechas con los productos existentes de BLC Bank, deseaban un apoyo más adecuado y unos servicios más personalizados. BLC Bank identificó dos brechas específicas afrontadas por las mujeres, que podrían abordarse con unos ligeros cambios en los productos. En primer lugar, adoptaron una alternativa legal que permitía a las mujeres abrir cuentas en nombre de sus hijos - generalmente prohibido por la ley del Líbano. En segundo lugar, BLC diseñó un préstamo sin garantía para proporcionar un mayor acceso al financiamiento para las mujeres propietarias de pequeñas empresas (GBA, 2015).

Otras acciones que realizaron son las siguientes:

1. Aprendizaje y desarrollo: BLC Bank halló que las mujeres consideran que carecen de las destrezas necesarias para iniciar y desarrollar sus negocios. Para abordar esto, BLC Bank desarrolló sesiones de Poder Empresarial, un programa de educación empresarial intensiva que apoya tanto a las empresarias como a los empresarios, a través de módulos sobre fundamentos empresariales y oportunidades para establecer contactos. Para atender a áreas más remotas, BLC Bank puso en marcha giras explicativas técnicas y colaboró con asociaciones especializadas.
2. Exposición al mercado: Reconociendo la importancia de establecer contactos y las numerosas limitaciones sociales y empresariales que afrontan las mujeres, BLC Bank desarrolló programas para conectar a las propietarias de negocios con proveedores, mentores y expertos. BLC Bank también organiza los Premios anuales a Libaneses Brillantes, que incluyen un premio a la Mujer Empresaria del Año. En 2013 y 2014 el programa de los premios se emitió en la televisión nacional, resaltando los perfiles de las personas premiadas y creando modelos a seguir para las mujeres empresarias a lo largo del país. En 2014 BLC Bank también se asoció con un canal de la televisión local para producir una serie de 16 episodios, que presentaba historias de la vida real de empresarias de éxito de BLC Bank.
3. Información y orientación: BLC Bank desarrolló una plataforma online (we-initiative.com), que proporciona herramientas empresariales, artículos, acceso a expertos y mentores, y oportunidades para establecer contactos con otros miembros” (GBA, 2015).

BLC Bank se dio cuenta de que debía convertirse en el empleador preferido de las mujeres para llegar a ser su banco preferido. Para lograrlo, se actualizaron una serie de prácticas y políticas de recursos humanos. BLC Bank:

- “Agregó la igualdad de género como uno de sus cinco valores corporativos.
- Implementó el acceso al trabajo a tiempo parcial, con dos meses de paga completa para las empleadas que regresaban de licencias por maternidad, e introdujo licencias por paternidad y está tratando de implementar un horario de trabajo flexible.

- Adoptó una política de reclamaciones.
- Estableció programas de guía y asesoramiento internos para garantizar que los nuevos miembros del personal y el personal directivo intermedio tengan apoyo para su desarrollo profesional.
- Mejoró los Indicadores de Desempeño Clave de diversidad y estableció metas para las mujeres, incluyendo contratación, niveles de dotación de personal, remuneración, calificación del promotor neto (CPV) de empleados, desarrollo y rotación de empleados. BLC Bank anunció públicamente el objetivo de contar con un 50% de mujeres en la alta dirección para 2020.
- Se aseguró de que la diversidad se incorporaba a las prácticas de adquisición.
- Alineó sus prácticas con los principios internacionales e incrementó su responsabilidad inscribiéndose en los protocolos de seguridad WEP (Principios de Empoderamiento de la Mujer).
- Empoderó a las empleadas para establecer el We Club. Como resultado de muchos de estos cambios, la representación de mujeres empleadas de BLC Bank aumentó del 47% al 51%, desde el lanzamiento de We Initiative” (GBA, 2015).

Turquía:

En 2014, Türk Ekonomi Bankası A.S. (TEB) estaba tratando de impulsar su participación de mercado en el competitivo sector bancario turco. Después de llevar a cabo una investigación para comprender mejor las necesidades financieras de las clientes mujeres y sus conductas, y de adquirir conocimientos de sus homólogos de la Alianza Global de Bancos para la Mujer, el banco modificó sus ofertas a las PYMES para dirigirse al segmento de mercado compuesto por mujeres, lanzando el programa Banca Mujer, de TEB, en 2015. Desde entonces, la cartera de PYMES propiedad de mujeres de TEB ha experimentado unas tasas altas de crecimiento y ha incrementado el reconocimiento de la marca del banco. Actualmente, TEB presta servicio a 74.000 mujeres propietarias de empresas, con una cartera de préstamos superior a 1.000 millones de TL (US\$327 millones).

“El banco halló que, a pesar de unas tasas relativamente elevadas de espíritu emprendedor entre las mujeres en Turquía, más de la mitad financiaba sus negocios con sus propios ahorros, una tercera parte había obtenido préstamos de familiares y tan solo un 18 por ciento buscaba financiación a través de los bancos”. (GBA: 2016, p.1) En 2014, el banco decidió desarrollar una estrategia para dirigirse a las PYMES propiedad de mujeres y lanzó el programa Banca Mujer de TEB.

TEB entendió que existían diferencias entre los hombres y las mujeres clientes, y que dichas diferencias deberían ser abordadas en la propuesta de valor de la Banca Mujer.

En el 2015, TEB organizó grupos focales en cinco regiones distintas de Turquía, hablando con unas 75 clientes mujeres de varios tamaños de negocios, edades y segmentos. Esta investigación mostró varias barreras que afrontan las mujeres empresarias en Turquía al iniciar y desarrollar sus negocios:

- “Falta de conocimientos empresariales: las mujeres, al igual que los hombres, tienen dificultades para acceder a la información sobre temas relacionados con las empresas – tales como cuestiones fiscales, financieras y legales – al establecer un negocio.
- Dificultad para conciliar la vida profesional y la privada: las mujeres informan de retos para conciliar la vida laboral y la personal. Algunas informan de barreras culturales para las propietarias de negocios que también son madres.
- Falta de redes empresariales: Las mujeres informan que tienen redes más limitadas y expresaron un gran deseo de compartir el conocimiento y las experiencias. También están dispuestas a consultar con los banqueros para adquirir conocimientos financieros y empresariales.
- Perfiles financieros menos sólidos: Con frecuencia a las mujeres les cuesta mucho cumplir con los estrictos requisitos de los bancos en cuanto a garantías con activos ilíquidos, dependiendo en su lugar de sus propios ahorros, joyas, tarjetas personales de crédito o fondos de sus familias para financiar sus negocios.
- Estrictos requisitos de solicitud: las mujeres informan de que deben tener al menos de cinco a seis años de experiencia operativa antes de que los bancos las consideren como clientes viables.
- Falta de relaciones bancarias: las mujeres informan de que no mantienen una gran relación con sus banqueros y citan esto como el factor más importante al elegir un banco— más importante incluso que el costo” (GBA: 2016, p.2).

TEB comprendió que debía abordar los puntos problemáticos y por esto incluyó en su propuesta de valor para las mujeres cuatro elementos (GBA, 2016):

1. Acceso a Financiación: TEB diseñó un préstamo para propietarias de empresas, desde las de nueva creación hasta tres años de antigüedad, que no requiere garantía con activos ilíquidos. Además, TEB ofrece un Préstamo del Fondo de Garantía de Crédito, sin garantía, para empresas que lleven operando hasta cinco años.

Debido a que es una inversión popular entre las mujeres en Turquía, TEB también acepta oro como garantía. Este préstamo ofrece a las mujeres un período de gracia de hasta tres meses. El banco proporciona también dos paquetes bancarios adecuados a las necesidades de las propietarias de empresas que incluyen tarifas favorables para servicios de transferencia de dinero, compensación de cheques, paquetes de información para PYMES y consultas sobre crédito.

2. Acceso a Información: TEB creó una serie de programas en diferentes modalidades para ampliar los conocimientos empresariales de las mujeres propietarias de PYMES. Durante estos programas o eventos no hay charlas promocionales directas por parte del banco. En su lugar, TEB desarrolla su marca y el conocimiento de sus servicios, posicionándose como un “banco consultor”. En 2006 TEB desarrolló una plataforma digital gratuita, denominada SME TV (tebkobitv.com), que proporciona acceso a información práctica acerca de temas de desarrollo empresarial y personal para una audiencia general de PYMES. La plataforma tiene 150.000 miembros y 4,5 millones de visitas al año.
3. Acceso a los Mercados: El acceso a los mercados para las mujeres en Turquía es especialmente difícil porque en el país, la cultura de negocios y el establecimiento de contactos está dominada por los hombres. Por esto el banco trabaja con WEConnect International para brindarle apoyo a las mujeres para que se introduzcan en las cadenas de suministro de las corporaciones. El banco también apoya las ferias comerciales y las exposiciones de PYMES que proporcionan a las clientes mujeres una oportunidad para establecer contactos y desarrollar sus negocios.
4. Acceso a Guía, Asesoramiento, y Formación: TEB brinda a sus clientes mujeres asesoramiento técnico personalizado más profundo, y apoyo de guías y asesoramiento a través de Gerentes de Relaciones, que han recibido una excelente capacitación. Estos servicios de asesoramiento personalizado son gratuitos para todos los clientes de PYMES. Los miembros del personal que se inscriben para convertirse en consultores deben seguir una capacitación de 2 años, certificada por una universidad local. Solo son elegibles los Gerentes de Relaciones del nivel superior (subgerentes de sucursal con 5 a 6 años de experiencia). Todo miembro del personal inscrito en el programa es un participante voluntario, sin compensación adicional, pero el conocimiento que adquieren el programa les ayuda a alcanzar mejor sus metas de desempeño.

Australia:

El banco Westpac, en Australia, ganó el 1er Puesto entre las 100 Empresas Globales más Sostenibles en el año 2014 y en el año 2017 logró aumentar a un 40% los roles de mujeres en Gerencias Generales de la organización. El banco en 1995 fue el primero en cubrir licencias de paternidad en su país y en 1998 ganó el premio de “Employer and Bank of Choice” por su compromiso con el liderazgo de las mujeres. Westpac forma también parte de las empresas que han firmado un compromiso con el pago equitativo de salarios a través de “Workplace Gender Equity Agency” (Agencia de Equidad de Género en el Empleo). Actualmente se encuentran trabajando por lograr un 30% de mujeres en su Junta Directiva. En el 2008, el banco Westpac fue el primero de los cuatro bancos más grandes de Australia en ser liderado por una CEO mujer.

En la década de 1990, Westpac observó la cambiante demografía de las mujeres australianas, incluida su creciente participación en el mercado laboral. El banco observó también que las clientas estaban buscando cada vez más oportunidades, más allá de los foros tradicionales, para establecer contactos e intercambiar información. Observando estas tendencias, el banco realizó un proyecto de Visión en Acción, para determinar la oportunidad potencial de negocio. “La investigación de Westpac reveló, entre otros conocimientos, que las mujeres en Australia sentían que no eran tratadas con respeto por sus instituciones la primera unidad del mundo especializada en Mercados de la Mujer, ayudando a determinar la estrategia a largo plazo del banco, que le posicionaría como el Banco Predilecto y el Empleador Predilecto de las Mujeres” (GBA, 2014).

Los 15 años de investigación de Westpac han mostrado que las mujeres y los hombres presentan distintas necesidades. Las mujeres suelen requerir más información antes de tomar una decisión de compra, suelen contar con menos acceso a la información, educación y oportunidades de establecer contactos. La propuesta de valor de Westpac ofrece a las mujeres acceso a la información, educación y oportunidades de establecer contactos.

